

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°009-2023-MPU/C-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO “CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL SECTOR PUEBLO NUEVO DE LA CIUDAD DE BAGUA GRANDE, DISTRITO DE BAGUA GRANDE DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS” CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2596709.

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.mpp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA
RUC N° : 20146917314
Domicilio legal : Jr. Angamos N°349 – Plaza 7 de Junio – Ciudad de Bagua Grande, Bagua Grande, Utcubamba, Amazonas
Teléfono: : 041-474256
Correo electrónico: : muniprovutcubamba@yahoo.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO “**CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL SECTOR PUEBLO NUEVO DE LA CIUDAD DE BAGUA GRANDE, DISTRITO DE BAGUA GRANDE DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS**” CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2596709.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 245,500.00** (Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos con 00/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de junio del 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 245,500.00 (Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos con 00/100 soles), INCLUYE IGV.	S/ 220,950.00 (Doscientos Veinte Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 Soles)	S/ 270,050.00 (Doscientos Setenta Mil Cincuenta con 00/100 Soles)

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

Importante para la Entidad

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/ 245,500.00 (Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos con 00/100 soles)	S/ 220,950.00 (Doscientos Veinte Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 Soles)	S/ 187,245.77 (Ciento Ochenta y Siete Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con 77/100 Soles)	S/ 270,050.00 (Doscientos Setenta Mil Cincuenta con 00/100 Soles)	S/ 228,855.93 (Doscientos Veintiocho Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco con 93/100 Soles)

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°65-2023-MPU/GM el 03 de julio del 2023.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO, en concordancia con lo establecido en el

expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (Diez Soles) en la Unidad de Caja de la Municipalidad Provincial de Utcubamba, sitio ubicado en el Jr. Angamos N°349 – Plaza 7 de Junio – Ciudad de Bagua Grande, Bagua Grande, Utcubamba, Amazonas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y D.S. N° 234-2022-EF (Edición noviembre 2022).
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

Importante para la Entidad

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*
 - d) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).*
- *En el caso de contratación de consultorías de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:*
 - e) *Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 10**.*

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN].

Incorporar a las bases, según corresponda, eliminando aquellas disposiciones que no se incluyan.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES (S/), deberá registrarse directamente en el SEACE. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.90
c₂ = 0.10

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹⁰. **(Anexo N° 12)**
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹¹.
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹².
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁴.

Importante

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹³ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹⁴ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

- o) [DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Jr. Angamos N°349 – Plaza 7 de Junio – Ciudad de Bagua Grande, Bagua Grande, Utcubamba, Amazonas.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Pagos Parciales de acuerdo a lo siguiente:

PAGO	PORCENTAJE	REQUISITOS PARA PAGO
Primer Pago	20% del monto contratado	A la presentación de carta de solicitud de pago por la Conformidad del PRIMER ENTREGABLE (INFORME N°01: Plan de Trabajo) adjuntando: <ul style="list-style-type: none">- Informe de Conformidad del Coordinador y/o Supervisor y/o Evaluador asignado.- Copia del cargo de la presentación del Entregable.- Opinión favorable y conformidad de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la MPU y Visto Bueno de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.
Segundo Pago	25% del monto contratado	A la presentación de carta de solicitud de pago por la conformidad del SEGUNDO ENTREGABLE (INFORME N°02: Estudios de Básicos de Ingeniería, Estudios Específicos y Planteamiento General del Proyecto) adjuntando: <ul style="list-style-type: none">- Informe de Conformidad del Coordinador y/o Supervisor y/o Evaluador asignado.- Copia del cargo de la presentación del Entregable.- Opinión favorable y conformidad de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la MPU y Visto Bueno de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Tercer Pago	30% del monto contratado	<p>A la presentación de carta de solicitud de pago por la conformidad del TERCER ENTREGABLE (INFORME N°03: Desarrollo del Expediente Técnico en la Plataforma de Registro, Evaluación y Seguimiento de Expedientes Técnicos - PRESET2) y haber sido APROBADO en la Sub Etapa de Admisibilidad y Calidad Técnica, adjuntando:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe de Conformidad del Coordinador y/o Supervisor y/o Evaluador asignado. - Copia del cargo de la presentación del Entregable. - Opinión favorable y conformidad de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la MPU y Visto Bueno de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural. - Aprobado en la Sub Etapa de Admisibilidad (ET es considerado como ADMITIDO) en la PRESET2 - Programa Mejoramiento Integral de Barrios, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. - Aprobado en la Sub Etapa de Calidad Técnica (ET es considerado como CT APTA) en la PRESET2 - Programa Mejoramiento Integral de Barrios, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
Cuarto Pago	25% del monto contratado	<p>A la presentación de carta de solicitud de pago por la Elaboración del Expediente Técnico Definitivo y Haber Sido Aprobado en la Etapa de Calidad Presupuestal y Consistencia en la Plataforma PRESET2 del PMIB - MVCS, adjuntando:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe de Conformidad del Coordinador y/o Supervisor y/o Evaluador asignado. - Opinión favorable y conformidad de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la MPU y Visto Bueno de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural. - Copia de Resolución de Alcaldía que aprueba el Expediente Técnico Definitivo. - Copia del cargo de la presentación del Expediente Técnico a la MPU, evaluado por el Programa de Mejoramiento Integral de Barrios (PMIB) – Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, luego de tener la condición de CP APTA, en la sub etapa de Calidad Presupuestal y la condición de CO APTA en la Sub Etapa de Consistencia de la Plataforma Virtual PRESET2 del Programa Mejoramiento Integral de Barrios – PMIB.
<p>Devolución de Garantía (10% monto Contractual) Retenida por la Entidad como Garantía de Fiel Cumplimiento del Servicio.</p>		<p>A la presentación de la LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA adjuntando:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe de Conformidad del Coordinador y/o Supervisor y/o Evaluador asignado. - Copia del cargo de la presentación respectiva de Liquidación de la Consultoría. - Opinión favorable y conformidad de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Utcubamba.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Solicitud de Pago (Carta).
- Factura, RNP.
- Copia de Contrato y/o orden de servicio.
- Copia del cargo de presentación del entregable.
- Copia de los comprobantes de pago de entregables anteriores a la fecha de presentación.
- Informe del funcionario responsable de LA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y

PROYECTOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada correspondiente a los Entregables del Expediente Técnico

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Utcubamba, sito en Jr. Angamos N°349 – Plaza 7 de Junio – Ciudad de Bagua Grande, Bagua Grande, Utcubamba, Amazonas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA - BAGUA GRANDE

CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984-LEY N°23843

SUB-GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS-GIDUR-MPU

56

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

3.1.1 CONSIDERACIONES GENERALES

1. DENOMINACIÓN DE LA CONSULTORÍA

Contratación servicios de una persona natural o jurídica para el SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL SECTOR PUEBLO NUEVO DE LA CIUDAD DE BAGUA GRANDE, DISTRITO DE BAGUA GRANDE DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" con Código Único de Inversiones N° 2596709.

2. UBICACIÓN

La ubicación del área de estudio lo conforma el espacio geográfico correspondiente al Distrito de Bagua Grande de la Provincia de Utcubamba. El área de estudio viene a ser el mismo que el área de influencia y área del problema:

Departamento : Amazonas.
Provincia : Utcubamba.
Distrito : Bagua Grande.
Localidad (Sector) : Pueblo Nuevo.

3. ANTECEDENTES



• Que, con fecha 01 de junio del 2023, el responsable de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Provincial de Utcubamba, APRUEBA el proyecto de inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL SECTOR PUEBLO NUEVO DE LA CIUDAD DE BAGUA GRANDE, DISTRITO DE BAGUA GRANDE DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" con CUI N° 2596709, definiéndose la **Alternativa 1 (Recomendada)**:

Mejoramiento de pistas y veredas (CALLE ANGAMOS CUADRA 04, JR. LAS MERCEDES Cuadra 03 y JR. JORGE CHAVEZ Cuadra 04),

Pavimentación de pistas y veredas (CALLE ANGAMOS Cuadra 05 hasta Cuadra 10, JR. HIPOLITO UNANUE Cuadra 01 hasta Cuadra 04, CALLE MIGUEL GRAL Cuadra 01 hasta Cuadra 03, JR. JOSE DE SUCRE Cuadra 01 hasta Cuadra 03),

Pavimentación de pistas y veredas (JR. LAS MERCEDES Cuadra 02, JR. JORGE CHAVEZ Cuadra 05, JR. A. CARRION Cuadra 01 hasta Cuadra 05, CALLE ANGAMOS Cuadra 10, JR. JOSÉ OLAYA Cuadra 01 hasta Cuadra 03, JR. ABELINO CACERES Cuadra 01 hasta Cuadra 03, JR. F. PIZARRO Cuadra 01 hasta Cuadra 03, JR. MARISCAL CASTILLA Cuadra 01 hasta Cuadra 02),



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA - BAGUA GRANDE

CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984-LEY N°23843

SUB-GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS-GIDUR-MPU

55

Pavimentación de Veredas (AV. CHACHAPOYAS margen derecha, Cuadra 14 hasta la Cuadra 20),

ESPACIO PUBLICO VERDE ARQUITECTONICO Y PASAJISTA URBANO (Calle Angamos Cuadra 05 hasta Cuadra 10, zona central de la calle, Ancho=4m)

- Con fecha 02 de junio del 2023, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la MPU, procede con la elaboración de Términos de Referencia para la Contratación de servicios de una persona natural o jurídica para el SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL SECTOR PUEBLO NUEVO DE LA CIUDAD DE BAGUA GRANDE, DISTRITO DE BAGUA GRANDE DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" con CUI N° 2596709, teniendo en consideración los lineamientos vigentes establecidos en la Resolución Directoral N° 009-2021-VIVIENDA-VMVU-PMIB y la Resolución Directoral N° 008-2021-VIVIENDA-VMVU-PMIB, que aprueba la Directiva de Programa N° 002-2021-VIVIENDA-VMVU-PMIB, denominada "LINEAMIENTO ESPECÍFICO PARA LA REVISIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y EQUIPAMIENTO URBANO DE LOS GOBIERNOS LOCALES".

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1. DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

El objetivo de los presentes Términos de Referencia es describir las pautas, actividades y condiciones técnicas que permita la contratación de una persona natural o jurídica con experiencia en elaboración de proyectos de infraestructura vial urbana, para el desarrollo del SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL SECTOR PUEBLO NUEVO DE LA CIUDAD DE BAGUA GRANDE, DISTRITO DE BAGUA GRANDE DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" con CUI N° 2596709, el cual deberá ser realizado según los reglamentos, criterios y buena práctica de la ingeniería, de acuerdo al marco y metodología normativa vigente para el tipo de proyecto en mención.

Estos Términos de Referencia son considerados generales, no siendo excluyentes ni limitativos, debiendo El Postor efectuar los aportes necesarios para la correcta complementación y prestación del servicio para la Elaboración del Expediente Técnico.

Los presentes Términos de Referencia formarán parte integrante del Contrato. Su acatamiento y cumplimiento constituye una obligación esencial de El Postor.

Los aportes y ofrecimientos que formule El Postor en su Oferta Técnica, pasarán a complementar e integrar los presentes Términos de Referencia y, por consiguiente, al Contrato. El Postor estará obligado a su cumplimiento, al haberlo ofertado voluntariamente, habiendo, además servido para la calificación que le mereció la Buena Pro.

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar el marco teórico, técnico y normativo que regirá el desarrollo de la elaboración del expediente técnico detallado, así como los lineamientos generales a ser desarrollados, los plazos, procedimientos, limitaciones, exigencias y requisitos mínimos para la prestación del servicio.
- El expediente técnico deberá ser elaborado de manera tal que, al momento de ejecutar la obra, no se haga necesaria la aprobación de partidas adicionales, o rectificaciones por



TERMINOS DE REFERENCIA - ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA - BAGUA GRANDE

CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984-LEY N°23843

SUB-GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS-GIDUR-MPU

54

omisiones, errores, falta de previsión o planificación, salvo casos extremos e imprevisibles, bajo exclusiva responsabilidad del Consultor.

- El proyecto se desarrollará sobre la base a la normativa vigente de las características sociales, físicas, hidrológicas e hidráulicas, estructurales del proyecto y del Estudio de Pre inversión a nivel de Ficha Técnica Estándar y con Declaratoria de Viabilidad.
- Elaboración del Expediente Técnico de obra que permita y defina a detalle la alternativa seleccionada en el estudio de pre inversión calificada como viable, así mismo mejorar las condiciones técnicas para ampliar la cobertura y mejora del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal según Resolución Ministerial N° 217-2021-VIVIENDA: "Guía para el diseño e implementación de inversiones en vías locales", lineamientos vigentes establecidos en la Resolución Directoral N° 008-2021-VIVIENDA-VMVU-PMIB, que aprueba la Directiva de Programa N° 002-2021-VIVIENDA-VMVU-PMIB, denominada "LINEAMIENTO ESPECÍFICO PARA LA REVISIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y EQUIPAMIENTO URBANO DE LOS GOBIERNOS LOCALES"
- Resolución Directoral N° 009-2021-VIVIENDA-VMVU-PMIB, que modifica el numeral 6.5.1 del numeral 6.5 de la Directiva de Programa N° 002-2021-VIVIENDA-VMVU-PMIB.
- Elaborar un plan de trabajo y cronograma, para cumplir los objetivos de la presente contratación de acuerdo al plazo estipulado.
- Revisar, evaluar, analizar y verificar in situ la información dada en Ficha Técnica Estándar o estudio de pre inversión con el que se declaró la viabilidad del proyecto con la finalidad de desarrollar el Expediente Técnico de Obra de la alternativa de solución que fue propuesta, enmarcado al cierre de brechas.
- Podrá realizar modificaciones (no sustanciales) del estudio de pre inversión declarados viables (de ser necesario) previa autorización del supervisor de proyecto y/o profesional designado por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la MPU, con la finalidad de corregir o modificar cualquier incompatibilidad respecto a las condiciones actuales existentes.
- Elaborar el enfoque integral de gestión de riesgos previsible de ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares del proyecto y condiciones del lugar de ejecución, en cumplimiento de la Directiva N°012- 2017-OSCE/CD.
- Obtener al final de la consultoría un expediente técnico "APTO" en la plataforma PRESET2 del Programa Mejoramiento Integral de Barrios (PMIB) del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento para solicitar su asignación y el financiamiento para su ejecución.



5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

5.1. Actividades

- ❖ Elaboración del estudio definitivo a nivel de Expediente Técnico del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL SECTOR PUEBLO NUEVO DE LA CIUDAD DE BAGUA GRANDE, DISTRITO DE BAGUA GRANDE DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" con CUI N° 2596709, en la Sub Etapa de Admisibilidad, Sub Etapa de Calidad Técnica, Sub Etapa de Calidad Presupuestal y Sub Etapa de Consistencia, teniendo en consideración la Base Legal establecido en el presente TDR y los lineamientos vigentes establecidos en la Resolución Directoral N° 008-2021-VIVIENDA-VMVU-PMIB, que aprueba la Directiva de Programa N° 002-2021-VIVIENDA-VMVU-PMIB, denominada "LINEAMIENTO ESPECÍFICO PARA LA REVISIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y EQUIPAMIENTO URBANO DE LOS GOBIERNOS LOCALES",

TERMINOS DE REFERENCIA - ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

Página 3 de 56



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA - BAGUA GRANDE

CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984-LEY N°23843

SUB-GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS-GIDUR-MPU

con la finalidad de brindar un adecuado servicio de transitabilidad vehicular y peatonal y capacitación para cumplir con la alternativa de solución programada; lo que se desarrollará bajo los parámetros establecidos en la ficha técnica estándar.

- ❖ Elaboración de los requerimientos técnicos mínimos para el desarrollo de la consultoría.

5.2. Metas

El proyecto contempla en su totalidad las metas establecidos en la **Alternativa 1 (Recomendada):**

Mejoramiento de pistas y veredas (CALLE ANGAMOS CUADRA 04, JR. LAS MERCEDES Cuadra 03 y JR. JORGE CHAVEZ Cuadra 04),

Pavimentación de pistas y veredas (CALLE ANGAMOS Cuadra 05 hasta Cuadra 10, JR. HIPOLITO UNANUE Cuadra 01 hasta Cuadra 04, CALLE MIGUEL GRAL Cuadra 01 hasta Cuadra 03, JR. JOSE DE SUCRE Cuadra 01 hasta Cuadra 03),

Pavimentación de pistas y veredas (JR. LAS MERCEDES Cuadra 02, JR. JORGE CHAVEZ Cuadra 05, JR. A. CARRION Cuadra 01 hasta Cuadra 05, CALLE ANGAMOS Cuadra 10, JR. JOSÉ OLAYA Cuadra 01 hasta Cuadra 03, JR. ABELINO CACERES Cuadra 01 hasta Cuadra 03, JR. F. PIZARRO Cuadra 01 hasta Cuadra 03, JR. MARISCAL CASTILLA Cuadra 01 hasta Cuadra 02),

Pavimentación de Veredas (AV. CHACHAPOYAS margen derecha, Cuadra 14 hasta la Cuadra 20),

ESPACIO PUBLICO VERDE ARQUITECTONICO Y PASAJISTA URBANO (Calle Angamos Cuadra 05 hasta Cuadra 10, zona central de la calle, Ancho=4m)

5.3. MARCO NORMATIVO.

La siguiente lista de normas no debe considerarse una restricción para el consultor, por cuanto este deberá considerar cualquier otra norma que sea de aplicación al objeto de la convocatoria y que se encuentre vigente al momento de la formulación del estudio.



5.3.1. NORMAS Y REGLAMENTOS PARA LA CONSULTORÍA DE OBRA.

Ley N°31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

- Ley N°16053, Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos y de Ingenieros
- Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado mediante D. S. N° 027-2017-EF.
- TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por D. S. N° 082-2019-EF y sus modificatorias y complementarias.
- Decreto Supremo N° 015-2004-Vivienda – Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad Salud y Trabajo y su reglamento D.S. 005.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- Directiva N° 012-2017-OSCE/CD Gestión de Riesgos en la Planificación de la ejecución de Obras.
- Reglamento de Inspecciones técnicas de Seguridad, D.S. N° 002-2018-PCM
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad

5.3.2 NORMATIVA ESPECÍFICA.

- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y D.S. N° 234-2022-EF (Edición noviembre 2022).

TERMINOS DE REFERENCIA - ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

Página 4 de 56



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA - BAGUA GRANDE

CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984-LEY N°23843

SUB-GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS-GIDUR-MPU

- Reglamento Nacional de Edificaciones, Norma A.120 – “Accesibilidad Universal en Edificaciones”
- Reglamento Nacional de Edificaciones, Norma CE. 010 – “Pavimentos Urbanos”
- Reglamento Nacional de Edificaciones, Norma GH 0.20 – “Componentes de Diseño Urbano”
- Reglamento Nacional de Edificaciones, Norma G 0.30 – Capítulo III – De los profesionales responsables del proyecto.
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, aprobada mediante Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01
- D.L. N°30225, Decreto Legislativo que Modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones Del Estado.
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE): G.050, GH.020, CE.010, CE.020, CE.030, OS.0100, E.050, CE.040 y sus normas técnicas, en sus versiones modificadas vigente.
- Directiva N°012-2017-OSCE/CD y sus modificaciones vigentes, con fecha de disposición 24 de mayo del 2017, Gestión de Riesgos en la Planificación de la ejecución de obras.
- Resolución Directoral N°073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC, aprueba la Norma Técnica, Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas.
- Decreto Supremo N°225-2021-VIVIENDA, manual de operaciones del Programa Mejoramiento Integral de Barrios (PMIB).
- Resolución Directoral N° 007-2021-VIVIENDA-VMVU-PMIB, que aprueba la Directiva del Programa N°001-2021-VIVIENDA-VMVU-PMIB, denominada “LINEAMIENTO GENERAL PARA EL ACCESO A LAS ATENCIONES BRINDADAS O EJECUTADAS POR EL PROGRAMA MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS”.
- Resolución Ministerial N°217-2021-VIVIENDA, que aprueba la Guía para el Diseño e Implementación de Inversiones en Vías Locales”.
- Resolución Directoral N° 008-2021-VIVIENDA-VMVU-PMIB, que aprueba la Directiva de Programa N° 002-2021-VIVIENDA-VMVU-PMIB, denominada “LINEAMIENTO ESPECÍFICO PARA LA REVISIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y EQUIPAMIENTO URBANO DE LOS GOBIERNOS LOCALES”.
- Resolución Directoral N° 009-2021-VIVIENDA-VMVU-PMIB, que modifica el numeral 6.5.1 del numeral 6.5 de la Directiva de Programa N° 002-2021-VIVIENDA-VMVU-PMIB.
- INFORME TÉCNICO N° 68-2021/VIVIENDA-OGPP-OI, sobre la Aprobación de la Ficha Técnica Estándar e Instructivo para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión del Servicio de Movilidad Urbana en Vías Locales.
- INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE LA FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VÍAS LOCALES
- Plataforma virtual de la PRESET2, de alcance general de un listado de ítems, dado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, del Programa Mejoramiento Integral de Barrios (PMI).
- Y DEMAS NORMAS NECESARIAS PARA CUMPLIR con el con los criterios y requisitos mínimos que debe cumplir los diseños.



5.3.3. NORMATIVA - SOFTWARE

Por lo general regirán las Normas Peruanas sobre la materia, en especial se aplicará el Reglamento Nacional de Edificaciones; Guía para el diseño e implementación de inversiones en vías locales; en forma supletoria o complementaria podrán utilizarse normas internacionales, previa aprobación expresa del Evaluador y/o Coordinador y/o Revisor y/o

TERMINOS DE REFERENCIA - ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA - BAGUA GRANDE

CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984-LEY N°23843

SUB-GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS-GIDUR-MPU

Supervisor del Estudio.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN E INICIO DEL PLAZO

6.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de la consultoría para la elaboración del estudio definitivo a nivel de Expediente técnico es de **CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIOS** computados desde iniciado la ejecución contractual y que se desarrollará la presentación de los entregables de acuerdo al siguiente cronograma. Además, se debe presentar los entregables correspondientes en las siguientes etapas:

INFORME N°01: Plan de Trabajo

El plazo para la elaboración y presentación del Informe N°01, es de **Diez (10) días calendarios**, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del "Acta de Inicio".

En caso de incumplimiento en cualquiera de las etapas de los ítems antes mencionados las penalizaciones serán aplicadas según cláusulas del contrato.

Contenido mínimo del Plan de Trabajo:

- Funciones del Personal Profesional Propuesto (Personal Clave y de Apoyo)
- Directorio del Personal Profesional Propuesto (DNI, cargo, especialidad, Reg. CIP., Teléfono, Correo).

Organigrama de Personal.

Cronograma Actualizado de Presentación de Informes (Actividades).

Cronograma de Asignación de Recursos al Personal.

Cronograma de Utilización de Equipos.



Nota: La documentación correspondiente al INFORME N°01: **Plan de Trabajo**, deberá presentar en forma física y digitalizada (CD, DVD, USB o Disco Compacto) en la oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria ubicado Jr. Angamos N° 349 – Plaza 7 de junio - Ciudad de Bagua Grande, Distrito Bagua Grande, Provincia de Utcubamba, Región Amazonas.

INFORME N°02: Estudios Básicos de Ingeniería, Estudios Específicos y Planteamiento General del Proyecto.

El plazo para la ejecución y presentación del Informe N°02, es de **Cuarenta y Cinco (45) días calendarios**, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del "Acta de Inicio".

El presente informe corresponde a la elaboración de los estudios básicos de ingeniería (Estudio Topográfico, Estudio de mecánica de suelos con fines de pavimentación, Estudio de Tráfico Estudio de Fuentes de Agua, Estudio de Canteras), Planteamiento General del Proyecto debidamente sustentado en planos.

➤ **ESTUDIOS BASICOS DE INGENIERIA**

- 1.1. *Estudio Topográfico (considerar 2 puntos geodésicos).*
- 1.2. *Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación (Laboratorio con certificados de calibración).*
- 1.3. *Estudio de Tráfico.*

➤ **ESTUDIOS ESPECÍFICOS**

- 1.1. *Estudio de las Canteras (Laboratorio con Certificados de calibración)*
- 1.2. *Diseño de mezcla de concreto y/o asfalto (Laboratorio con certificados de calibración).*
- 1.3. *Estudio de Fuentes de Agua (Laboratorio con certificados de*

TERMINOS DE REFERENCIA - ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA - BAGUA GRANDE

CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984-LEY N°23843

SUB-GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS-GIDUR-MPU

50

Calibración)

1.4. Estudio Hidrológico e Hidráulico.

➤ **PLANTEAMIENTO GENERAL DEL PROYECTO.**

Planos Generales.

- 1.1 Plano de Ubicación y Localización. (Incluir fotos satelitales)
- 1.2 Plano de Ubicación de Calicatas.
- 1.3 Plano de Ubicación de canteras, Fuentes de Agua y Botaderos.
- 1.4 Plano de Mitigación Ambiental (Ubicación de contenedores para residuos según NTP 900.058)
- 1.5 Plano de Desvío Vehicular
- 1.6 Plano de Planta Topográfico (Situación Actual)
- 1.7 Plano de Servicios Existentes (agua potable, desagüe, gas, postes de alumbrado y telefonía)
- 1.8 Plano de Demoliciones – (de ser el caso)
- 1.9 Plano de Secciones registradas de vías existentes.
- 1.10 Plano de perfiles Longitudinales y secciones transversales
- 1.11 Plano de planteamiento general del proyecto.



Nota: La documentación correspondiente al INFORME N°02: **Estudios Básicos de Ingeniería, Estudios Específicos y Planteamiento General del Proyecto**, deberá presentar en forma digitalizada (CD, DVD, USB o Disco Compacto) en la oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria ubicado Jr. Angamos N° 349 – Plaza 7 de junio - Ciudad de Bagua Grande, Distrito Bagua Grande, Provincia de Utcubamba, Región Amazonas.

El Coordinador y/o evaluador asignado por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la MPU revisará el Informe N°02 dentro de los Diez (10) días calendarios siguientes a la recepción (*) del mismo, comunicando al consultor sobre la conformidad u observaciones al Informe (**).

De existir observaciones, se deberá comunicar (*) al consultor, indicando claramente el sentido de estas (**), para lo cual el consultor dispone de hasta cinco (5) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación para la subsanación de observaciones.

Para revisar y dar su conformidad al Informe N°02 con observaciones subsanadas, el Coordinador y/o evaluador dispone de cinco (05) días calendario contabilizados desde el día siguiente de la entrega del informe, para que comunique al Consultor la conformidad o sus observaciones si las hubiese (***).

De contar este informe con la conformidad del Coordinador y/o evaluador, pasará al área correspondiente de MPU para su aprobación y pago al consultor, de corresponder.

(*) Son válidas las observaciones y/o aprobaciones que el Coordinador y/o evaluador notifique al Consultor, vía correo electrónico. Para este fin, el Consultor debe comunicar obligatoriamente al Supervisor, una cuenta de correo electrónico (Anexo I), al inicio del servicio y mantenerla activa hasta la culminación de este.

(**) De existir observaciones, se deberá comunicar al consultor, indicando claramente el sentido de estas, para lo cual de corresponder se actuará según los procedimientos establecidos en el art. 162° y 163° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

TERMINOS DE REFERENCIA - ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

Página 7 de 56



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA - BAGUA GRANDE

CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984-LEY N°23843

SUB-GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS-GIDUR-MPU

46

(***) En caso que las observaciones persistan, se aplicará la penalidad que correspondahasta que se logre la subsanación y conformidad por parte del Supervisor; si pese a elloel consultor no cumple a cabalidad con la subsanación, se podrá aplicar lo estipulado en el art. 164° y 165 ° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

INFORME N°03: Desarrollo del Expediente Técnico en la Plataforma de Registro, Evaluación y Seguimiento de Expedientes Técnicos - PRESET2.

El plazo para la ejecución y presentación del Informe N°03, es de **Setenta y cinco (75) días calendario**s, contabilizados a partir del día siguiente de la conformidad y aprobación del Informe N°02.

El Consultor desarrolla el Expediente Técnico de obra sobre la base de las Alternativas propuestas en la ficha técnica estándar, estudios básicos de ingeniería (Estudio de Topografía, Estudio de Mecánica de Suelos, Estudio de Canteras, Estudio de Tráfico, Estudio de Fuentes de Agua, Estudio Hidrológico e Hidráulico, Diseño de Mezcla,) presentados en el Informe N°02.

Los productos que conforman el Informe N°03, se especifican en el contenido mínimo del expediente técnico de obra, complementado con lo presentado en los anteriores informes.

El Expediente Técnico de obra a desarrollar por el consultor (Informe N°03), deberá tener el siguiente contenido mínimo:

- I. RESUMEN EJECUTIVO
- II. MEMORIA DESCRIPTIVA
- III. ESTUDIOS BÁSICOS Y ESPECÍFICOS



1. Estudios Básicos

- Estudio Topográfico (considerar 2 puntos Geodésicos)
- Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación (Laboratorio con certificados de calibración)
- Estudio de Tráfico
- Estudio de Seguridad Vial y Señalización.

2. Estudios Específicos

- Estudio de Impacto Ambiental o documento equivalente
- Estudio de Evaluación de Pavimento (PCI, VIZIR O PASER) – (de ser el caso)
- Estudio de Vulnerabilidad (Especialista acreditado por CENEPRED)
- Estudio de Geología y Geotecnia (de corresponder)
- Estudio de Canteras (Laboratorio con certificados de calibración)
- Diseño de mezcla de concreto y/o asfalto (Laboratorio con certificados de calibración)
- Estudio Hidrológico e Hidráulico
- Estudio de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Estudio de Gestión de Riesgos (Directiva N° 012-2017-OSCE/DE)

IV. ESPECIALIDADES

1. Diseño Geométrico (secciones viales, intersecciones, etc)

2. Diseño Vial urbano

3. Diseño Estructural de Pavimentos y Juntas

4. Memorias de Cálculo

- Memoria de Cálculo de Estructuras (cunetas rectangulares, muros, pontón tipo alcantarilla u otros)

TERMINOS DE REFERENCIA - ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA - BAGUA GRANDE

CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984-LEY N°23843

SUB-GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS-GIDUR-MPU

48

- Memoria de Cálculo de Instalaciones Sanitarias – (de corresponder)
- Memoria de Cálculo de Instalaciones Eléctricas – (de corresponder)

5. Especificaciones Técnicas

- Obras Provisionales, Trabajos Preliminares, Seguridad y salud en el Trabajo, Impacto Ambiental, Gestión de Riesgos, Plan de Desvío Vehicular y Plan de Monitoreo Arqueológico
- Pavimentación y Señalización Vial
- Veredas, Rampas y Martillos
- Graderías – (de ser el caso)
- Sardinel y Áreas Verde – (de ser el caso)
- Berma central y/o laterales - (de ser el caso)
- Muros de Contención - (de ser el caso)
- Pontón tipo Alcantarilla o conexos - (de ser el caso)
- Mobiliario Urbano (tachos, bancas u otros) - (de ser el caso)
- Instalaciones Sanitarias – (de corresponder)
- Instalaciones Eléctricas – (de corresponder)

6. Planos

- Índice de planos
- Plano de Ubicación y Localización (Incluir fotos satelitales)
- Plano Ubicación de Calicatas
- Plano de Ubicación de Canteras, Fuentes de Agua y Botaderos
- Plano de Mitigación Ambiental (ubicación de contenedores para residuos según NTP 900.058)
- Plano de desvío vehicular
- Plano de Planta Topográfico (Situación Actual)
- Plano de Servicios Existentes (agua potable, desagüe, gas, postes de alumbrado y telefonía)
- Plano de Demoliciones – (De ser el caso)
- Plano de Secciones registradas de vías existentes
- Plano de Perfiles Longitudinales y secciones Transversales
- Plano de Planteamiento General del Proyecto
- Plano de Secciones Típicas
- Plano de Pavimentos y juntas
- Plano de señalización Vial
- Plano de Veredas, Rampa, Martillo y conexos
- Plano de Graderías – (de ser el caso)
- Plano de perfiles longitudinales y secciones transversales de muros – (de ser el caso)
- Plano de Pontón tipo alcantarilla o conexos – (de ser el caso)
- Plano de Mobiliario Urbano (tachos, bancas u otros) – (de ser el caso)
- Plano de Instalaciones Sanitarias – (de corresponder)
- Plano de Instalaciones Eléctricas – (de corresponder)
- Plano de Cierre de Brechas
- Plano de detalles, obras de arte o estructuras especiales.



V. COSTOS

1. Metrados

- Resumen de Metrados
- Planilla de Metrados por ítems
- Planilla de Metrados de Movimiento de Tierra

2. Presupuesto

- Análisis de Costos Unitarios
- Resumen del Presupuesto
- Presupuesto Actualizado (hasta los 09 meses)
- Desagregado de Gastos Generales (G.G. Fijos y G.G. Variables)

TERMINOS DE REFERENCIA - ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

Página 9 de 56



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA - BAGUA GRANDE

CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984-LEY N°23843

SUB-GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS-GIDUR-MPU

47

- Desagregado de Gastos de Supervisión
- Listado de Insumos
- Fórmula Polinómica
- Cálculo de Fletes (de ser el caso)
- Cálculo de Movilización y Desmovilización de Equipos
- Cotizaciones (03 cotizaciones actualizadas de los insumos representativos)
- Cuadro comparativo de precios

VI. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA

- Cronograma Físico de Obras (Diagrama Gantt)
- Programación de Ejecución de Obras (PERT - CPM)
- Calendario de Avance de Obras Valorizado
- Cronograma de adquisición de materiales y usos de equipos

VII. ANEXOS (DOCUMENTOS Y CERTIFICACIONES)



- Registro Fotográfico (Descripción por vías, cuadras y progresivas)
- Plan de desvío vehicular
- Documento de Disponibilidad de canteras y botaderos
- Plan de Mantenimiento
- Otros documentos solicitados (Permisos, Planes, etc)

Nota: La documentación correspondiente al INFORME N°03: **Desarrollo del Expediente Técnico de Obra**, deberá presentar en forma digitalizada (CD, DVD, USB o Disco Compacto) en la oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria ubicado Jr. Angamos N° 349 – Plaza 7 de junio - Ciudad de Bagua Grande, Distrito Bagua Grande, Provincia de Utcubamba, Región Amazonas.

El Coordinador y/o evaluador asignado por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la MPU revisará el Informe N°03 dentro de los Diez (10) días calendarios siguientes a la recepción (*) del mismo, comunicando al consultor sobre la conformidad u observaciones al Informe (**).

De existir observaciones, se deberá comunicar (*) al consultor, indicando claramente el sentido de estas (**), para lo cual el consultor dispone de hasta cinco (5) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación para la subsanación de observaciones.

Para revisar y dar su conformidad al Informe N°03 con observaciones subsanadas, la Supervisión dispone de cinco (05) días calendario contabilizados desde el día siguiente de la entrega del informe, para que comunique al Consultor la conformidad o sus observaciones si las hubiese (***).

De contar este informe con la conformidad del Coordinador y/o Supervisor y/o evaluador y/o Revisor, pasará al área correspondiente de MPU para su aprobación y pago al consultor, de corresponder.

(*) Son válidas las observaciones y/o aprobaciones que el Supervisor notifique al Consultor, vía correo electrónico. Para este fin, el Consultor debe comunicar obligatoriamente al Supervisor, una cuenta de correo electrónico (Anexo I), al inicio del servicio y mantenerla activa hasta la culminación de este.

(**) De existir observaciones, se deberá comunicar al consultor, indicando claramente el sentido de estas, para lo cual de corresponder se actuará según los procedimientos establecidos en el art. 162° y 163° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

TERMINOS DE REFERENCIA - ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA - BAGUA GRANDE

CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984-LEY N°23843

SUB-GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS-GIDUR-MPU

46

(***) En caso que las observaciones persistan, se aplicará la penalidad que correspondahasta que se logre la subsanación y conformidad por parte del Supervisor; si pese a elloel consultor no cumple a cabalidad con la subsanación, se podrá aplicar lo estipulado en el art. 164° y 165 ° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Etapas de Evaluación del Expediente Técnico por Programa Mejoramiento Integral de Barrios - PMIB

La evaluación del Expediente Técnico, en el marco de la **DIRECTIVA N° 008-2021-VIVIENDA/VMVU/PMIB, "LINEAMIENTO ESPECIFICO PARA LA REVISIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y EQUIPAMIENTO URBANO DE LOS GOBIERNOS LOCALES"** dispone lo siguiente:

La etapa de revisión de la información comprende la verificación documentaria y de contenidos del ET del PI según los plazos de la convocatoria publicada y/o de acuerdo a las disposiciones transitorias establecidas en el presente documento.

La revisión del ET debe realizarse en concordancia con el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y, alineadas a los indicadores de cierre de brechas del sector, a las políticas nacionales y normativas sectoriales, así como a los planes de acondicionamiento territorial y/o desarrollo urbano vigentes. La etapa comprende 4 sub etapas detalladas a continuación:

6.1.1. Sub etapa: Admisibilidad

En la sub etapa de admisibilidad, el PMIB verifica que los documentos del ET del PI cumplan con los requisitos de admisibilidad. Esta verificación no contempla la revisión de los contenidos técnicos o presupuestales, ni su respectiva consistencia, salvo la verificación de los siguientes documentos:



- **Saneamiento físico legal:** Se verifica que el documento corresponda a la copia literal con inscripción definitiva a nombre de la UEI o entidad pública. Solo aplica para CUI de equipamiento urbano.
- **Certificado EPS/JASS/UGM²:** : Se debe demostrar la existencia y operatividad de las redes públicas y que no serán modificadas en un periodo mínimo de 10 años y/o no exista una intervención programada de saneamiento por ejecutarse
- **Certificado de factibilidad eléctrica:** Se verifica la existencia de puntos de suministro eléctrico y que el certificado se encuentre actualizado, de corresponder.
- **Número de población:** Se verifica que la población del centro poblado urbano sea igual o mayor a los 2,501 habitantes o sea una capital de distrito o provincia³.
- **Vigencia del ET⁴:** Se verifica que la resolución de aprobación del ET realizada por el GL se encuentre actualizada.
- **Monto del PI:** Se verifica que un PI integral (comprendido por 1 o más ET) o un PI puente urbano no supera los S/10,000,000.00. No aplica para PI especial.

Los requisitos de admisibilidad se definen en los siguientes anexos:

- Anexo N° 01: Requisitos de admisibilidad para CUI de equipamiento urbano tipo losa multiuso, parque o plaza
- Anexo N° 02: Requisitos de admisibilidad para CUI de infraestructura vial tipo pistas y veredas

TERMINOS DE REFERENCIA - ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA - BAGUA GRANDE

CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984-LEY N°23843

SUB-GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS-GIDUR-MPU

45

La sub etapa de admisibilidad se desarrolla según lo expuesto en los incisos a), b), c), d), e) y f).

- a) La plataforma virtual **asigna** el ET al especialista de admisibilidad en un plazo máximo de **1 día hábil** contado a partir del día hábil siguiente de que el ET es considerado como REGISTRADO y/o según los plazos de la convocatoria publicada.
- b) El especialista de admisibilidad **verifica** que los documentos del ET cumplan con los requisitos de admisibilidad en un plazo máximo de **10 días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente de habersele asignado el ET en la plataforma virtual. El ET es considerado como ADMISIBILIDAD POR REVISAR.

De corresponder a una subsanación de documentos del ET por parte de la UEI, el especialista de admisibilidad **verifica** que dichos documentos cumplan con los requisitos de admisibilidad en un plazo máximo de **5 días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente de que la UEI haya registrado correctamente la documentación en la plataforma virtual. El ET es considerado como ADMISIBILIDAD POR REVISAR.



- c) Si el especialista de admisibilidad **verifica** que los documentos del ET **cumplen** todos los requisitos de admisibilidad, la plataforma virtual **comunica** al(los) correo(s) electrónico(s) del usuario "responsable UEI", en un plazo máximo de **1 día hábil** contado a partir del día hábil siguiente de haberse culminado la verificación, la notificación de que el ET es considerado como ADMITIDO.
- d) **Si por primera vez**, el especialista de admisibilidad **verifica** que los documentos del ET **no cumplen** todos los requisitos de admisibilidad, la plataforma virtual **comunica** al(los) correo(s) electrónico(s) del usuario "responsable UEI", en un plazo máximo de **1 día hábil** contado a partir del día hábil siguiente de haberse culminado la verificación, la notificación de que el ET es considerado como ADMISIBILIDAD OBSERVADA.

Por **única vez**, la UEI puede subsanar y registrar nuevamente los documentos del ET que no cumplieron los requisitos de admisibilidad en la plataforma virtual, hasta **10 días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente de recibida la notificación mediante el correo electrónico.

De no subsanar y no registrar nuevamente los documentos del ET que no cumplieron los requisitos de admisibilidad en el plazo establecido de los 10 días hábiles, la plataforma virtual **comunica** al(los) correo(s) electrónico(s) del usuario "responsable UEI", en un plazo máximo de **1 día hábil** posterior al vencimiento del plazo establecido, la notificación de que el ET es considerado como NO ADMITIDO – NO SUBSANADO.

- e) **Si por segunda vez**, el especialista de admisibilidad **verifica** que los documentos del ET **no cumplen** todos los requisitos de admisibilidad, la plataforma virtual **comunica** al(los) correo(s) electrónico(s) del usuario "responsable UEI", en un plazo máximo de **1 día hábil** contado a partir del

TERMINOS DE REFERENCIA - ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

Página 12 de 56



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA - BAGUA GRANDE

CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984-LEY N°23843

SUB-GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS-GIDUR-MPU

44

día hábil siguiente de haberse culminado la verificación, la notificación de que el ET es considerado como NO ADMITIDO – OBSERVADO POR 2DA VEZ.

- f) Si en esta sub etapa el ET es considerado como NO ADMITIDO, éste regresa a la etapa de registro de la información. En ese caso, la UEI puede registrar nuevamente todo el contenido del ET en la plataforma virtual según los plazos de la siguiente convocatoria publicada o de acuerdo a las disposiciones transitorias establecidas en el presente documento.

6.1.2. Sub etapa: Calidad técnica

En la sub etapa de calidad técnica, el PMIB verifica que los contenidos técnicos del ET del PI cumplan con los requisitos de calidad técnica.

Los requisitos de calidad técnica se definen en los siguientes anexos:

- Anexo N° 04: Requisitos de calidad técnica para CUI de equipamiento urbano tipo losa multiuso, parque o plaza
- Anexo N° 05: Requisitos de calidad técnica para CUI de infraestructura vial tipo pistas y veredas
- Anexo N° 06: Requisitos de calidad técnica para CUI de infraestructura vial tipo puente urbano

Con el ET considerado como ADMITIDO y/o según los plazos de la convocatoria publicada, la sub etapa de calidad técnica se desarrolla según lo expuesto en los incisos a), b), c), d), e), f) y g).



- a) La plataforma virtual **asigna** el ET al especialista de calidad técnica en un plazo máximo de **1 día hábil** contado a partir del día hábil siguiente de que el ET es considerado como ADMITIDO y/o según los plazos de la convocatoria publicada.
- b) El especialista de calidad técnica **verifica** que los contenidos técnicos del ET cumplan con los requisitos de calidad técnica en un plazo máximo de **30 días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente de habersele asignado el expediente técnico en la plataforma virtual. El ET es considerado como CT POR REVISAR.

De corresponder a la **primera subsanación** de documentos del ET por parte de la UEI, el especialista de calidad técnica **verifica** que dichos contenidos técnicos cumplan con los requisitos de calidad técnica en un plazo máximo de **20 días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente de que la UEI haya registrado correctamente la documentación en la plataforma virtual. El ET es considerado como CT POR REVISAR.

De corresponder a la **segunda subsanación** de documentos del ET por parte de la UEI, el especialista de calidad técnica **verifica** que dichos contenidos técnicos cumplan con los requisitos de calidad técnica en un plazo máximo de **10 días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente de que la UEI haya registrado correctamente la documentación en la plataforma virtual. El ET es considerado como CT POR REVISAR.

- c) Si el especialista de calidad técnica **verifica** que los contenidos técnicos del ET **cumplen** todos los requisitos de calidad técnica, la plataforma virtual **comunica** al(los) correo(s) electrónico(s) del usuario "responsable UEI", en un plazo máximo de **1 día hábil** contado a partir del día hábil siguiente de

TERMINOS DE REFERENCIA - ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA - BAGUA GRANDE

CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984-LEY N°23843

SUB-GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS-GIDUR-MPU

43

haberse culminado la verificación, la notificación de que el ET es considerado como CT APTA.

- d) **Si por primera vez**, el especialista de calidad técnica **verifica** que los contenidos técnicos del ET no cumplen todos los requisitos de calidad técnica, la plataforma virtual **comunica** al(los) correo(s) electrónico(s) del usuario "responsable UEI", en un plazo máximo de **1 día hábil** contado a partir del día hábil siguiente de haberse culminado la verificación, la notificación de que el ET es considerado como CT OBSERVADA.

Por **primera vez**, la UEI puede subsanar y registrar nuevamente los documentos del ET que no cumplieron los requisitos de calidad técnica en la plataforma virtual, hasta **15 días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente de recibida la notificación mediante el correo electrónico.

Por **segunda vez**, la UEI puede subsanar y registrar nuevamente los documentos del ET que no cumplieron los requisitos de calidad técnica en la plataforma virtual, hasta **10 días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente de recibida la notificación mediante el correo electrónico.

De no subsanar y no registrar nuevamente los documentos del ET que no cumplieron los requisitos de calidad técnica en el plazo establecido de los 15 y 10 días hábiles, la plataforma virtual **comunica** al(los) correo(s) electrónico(s) del usuario "responsable UEI", en un plazo máximo de **1 día hábil** posterior al vencimiento del plazo establecido, la notificación de que el ET es considerado como CT NO APTA – NO SUBSANADA.



- e) **Si por segunda vez**, el especialista de calidad técnica **verifica** que los contenidos técnicos del ET no cumplen todos los requisitos de calidad técnica, la plataforma virtual **comunica** al(los) correo(s) electrónico(s) del usuario "responsable UEI", en un plazo máximo de **1 día hábil** contado a partir del día hábil siguiente de haberse culminado la verificación, la notificación de que el ET es considerado como CT OBSERVADA.
- f) **Si por tercera vez**, el especialista de calidad técnica **verifica** que los contenidos técnicos del ET no cumplen todos los requisitos de calidad técnica, la plataforma virtual **comunica** al(los) correo(s) electrónico(s) del usuario "responsable UEI", en un plazo máximo de **1 día hábil** contado a partir del día hábil siguiente de haberse culminado la verificación, la notificación de que el ET es considerado como CT NO APTA – OBSERVADA POR 3RA VEZ.
- g) Si en esta sub etapa, el ET es considerado como CT NO APTA, éste regresa a la etapa de registro de la información. En ese caso, la UEI puede registrar nuevamente todo el contenido del ET en la plataforma virtual según los plazos de la siguiente convocatoria publicada o de acuerdo a las disposiciones transitorias establecidas en el presente documento.

6.1.3. Sub etapa: Calidad presupuestal

TERMINOS DE REFERENCIA - ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

Página 14 de 56



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA - BAGUA GRANDE

CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984-LEY N°23843

SUB-GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS-GIDUR-MPU

42

En la sub etapa de calidad presupuestal, el PMIB verifica que los contenidos de costos y presupuesto del ET del PI cumplan con los requisitos de calidad presupuestal.

Los requisitos de calidad presupuestal se definen en el siguiente anexo:

- Anexo N° 07: Requisitos de calidad presupuestal para CUI de equipamiento urbano tipo losa multiuso, parque o plaza, pistas y veredas o puente urbano.

Con el ET considerado como CT APTA y/o según los plazos de la convocatoria publicada, la sub etapa de calidad presupuestal se desarrolla según lo expuesto en los incisos a), b), c), d), e) y f).

- a) La plataforma virtual **asigna** el ET al especialista de calidad presupuestal en un plazo máximo de **1 día hábil** contado a partir del día hábil siguiente de que el ET es considerado como CT APTA y/o según los plazos de la convocatoria publicada.
- b) El especialista de calidad presupuestal **verifica** que los contenidos de costos y presupuesto del ET cumplan con los requisitos de calidad presupuestal en un plazo máximo de **5 días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente de habersele asignado el expediente técnico en la plataforma virtual. El ET es considerado como CP POR REVISAR.

De corresponder a una **subsanción** de documentos del ET por parte de la UEI, el especialista de calidad presupuestal **verifica** que dichos contenidos de costos y presupuesto cumplan con los requisitos de calidad presupuestal en un plazo máximo de **5 días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente de que la UEI haya registrado correctamente la documentación en la plataforma virtual. El ET es considerado como CP POR REVISAR.



- c) Si el especialista de calidad presupuestal **verifica** que los contenidos de costos y presupuesto del ET cumplen todos los requisitos de calidad presupuestal, la plataforma virtual **comunica** al(los) correo(s) electrónico(s) del usuario "responsable UEI", en un plazo máximo de **1 día hábil** contado a partir del día hábil siguiente de haberse culminado la verificación, la notificación de que el ET es considerado como CP APTA.
- d) Si por primera vez, el especialista de calidad presupuestal verifica que los contenidos de costos y presupuesto del ET no cumplen todos los requisitos de calidad presupuestal, la plataforma virtual comunica al(los) correo(s) electrónico(s) del usuario "responsable UEI", en un plazo máximo de 1 día hábil contado a partir del día hábil siguiente de haberse culminado la verificación, la notificación de que el ET es considerado como CP OBSERVADA.

Por única vez, la UEI puede subsanar y registrar nuevamente los documentos del ET que no cumplieron los requisitos de calidad presupuestal en la plataforma virtual, hasta 5 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibida la notificación mediante el correo electrónico.

De no subsanar y no registrar nuevamente los documentos del ET que no cumplieron los requisitos de calidad presupuestal en el plazo establecido de los 5 días hábiles, la plataforma virtual comunica al(los) correo(s) electrónico(s) del usuario "responsable UEI", en un plazo máximo de 1 día

TERMINOS DE REFERENCIA - ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

Página 15 de 56



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA - BAGUA GRANDE

CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984-LEY N°23843

SUB-GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS-GIDUR-MPU

41

hábil posterior al vencimiento del plazo establecido, la notificación de que el ET es considerado como CP NO APTA – NO SUBSANADA.

- e) Si por segunda vez, el especialista de calidad presupuestal verifica que los contenidos de costos y presupuesto del ET no cumplen todos los requisitos de calidad presupuestal, la plataforma virtual comunica al(los) correo(s) electrónico(s) del usuario "responsable UEI", en un plazo máximo de 1 día hábil contado a partir del día hábil siguiente de haberse culminado la verificación, la notificación de que el ET es considerado como CP NO APTA – OBSERVADA POR 2DA VEZ.
- f) Si en esta sub etapa, el ET es considerado como CP NO APTA, éste regresa a la etapa de registro de la información. En ese caso, la UEI puede registrar nuevamente todo el contenido del ET en la plataforma virtual según los plazos de la siguiente convocatoria publicada o de acuerdo a las disposiciones transitorias establecidas en el presente documento.

6.5.4. Sub etapa: Consistencia

En la sub etapa de consistencia, el PMIB verifica que los contenidos técnicos, de costos y presupuesto del ET del PI sean compatibles.

Los requisitos de consistencia se definen en los siguientes anexos:



- Anexo N° 08: Requisitos de consistencia para CUI de equipamiento urbano tipo losa multiuso, parque o plaza
- Anexo N° 09: Requisitos de consistencia para CUI de infraestructura vial tipo pistas y veredas
- Anexo N° 10: Requisitos de consistencia para CUI de infraestructura vial tipo puente urbano

Además, se verifica que el ET cuente con la resolución de aprobación vigente y con los formatos del BI debidamente registrados y actualizados

Con el ET considerado como CP APTA y/o según los plazos de la convocatoria publicada, la sub etapa de consistencia se desarrolla según lo expuesto en los incisos a), b), c), d) y e).

- 6.1.1. El especialista de calidad técnica **verifica** que los contenidos de costos y presupuesto sean compatibles con los contenidos técnicos del ET en un plazo máximo de **3 días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente de habersele asignado el expediente técnico en la plataforma virtual. El ET es considerado como CO POR REVISAR.

De corresponder a una actualización de documentos del ET por parte de la UEI, el especialista de calidad técnica **verifica** que dichos contenidos de costos y presupuesto sean compatibles con los contenidos técnicos en un plazo máximo de **3 días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente de que la UEI haya registrado correctamente la documentación en la plataforma virtual. El ET es considerado como CO POR REVISAR.

TERMINOS DE REFERENCIA - ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA - BAGUA GRANDE

CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984-LEY N°23843

SUB-GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS-GIDUR-MPU

40

6.1.2. Si el especialista de calidad técnica **verifica** que los contenidos técnicos, de costos y presupuesto del ET son compatibles, la plataforma virtual **comunica** al(los) correo(s) electrónico(s) del usuario "responsable UEI", en un plazo máximo de **1 día hábil** contado a partir del día hábil siguiente de haberse culminado la verificación, la **notificación** de que el ET es considerado como CO APTA.

Además, la plataforma virtual genera un orden de prelación de los PI que culminaron como APTOS hasta esta sub etapa y el especialista de calidad técnica elabora un informe de sustento de culminación de la revisión del ET (Ver Anexo N° 11), el cual será cargado a la plataforma virtual.

Finalmente, la plataforma virtual genera una constancia de culminación de la revisión del ET, de acuerdo a la verificación documentaria y de contenidos dispuestos en las sub etapas de admisibilidad, calidad técnica, calidad presupuestal y consistencia (Ver Anexo N° 12) e incluyendo la consolidación de los documentos del ET en extensión pdf. El archivo digital cuenta con código de barras y QR en cada hoja, el cual estará en custodia del archivo del PMIB.



6.1.3. **Si por primera vez**, el especialista de calidad técnica **verifica** que los contenidos técnicos, de costos y presupuesto del ET no son compatibles, la plataforma virtual **comunica** al(los) correo(s) electrónico(s) del usuario "responsable UEI", en un plazo máximo de **1 día hábil** contado a partir del día hábil siguiente de haberse culminado la verificación, la notificación de que el ET es considerado como CO OBSERVADA.

Por **única vez**, la UEI puede actualizar y registrar nuevamente los documentos del ET que no son compatibles en la plataforma virtual, hasta **3 días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente de recibida la notificación mediante el correo electrónico.

De no actualizar y no registrar nuevamente los documentos del ET que no son compatibles en el plazo establecido de los 3 días hábiles, la plataforma virtual **comunica** al(los) correo(s) electrónico(s) del usuario "responsable UEI", en un plazo máximo de **1 día hábil** posterior al vencimiento del plazo establecido, la notificación de que el ET es considerado como CO NO APTA – NO SUBSANADA.

6.1.4. **Si por segunda vez**, el especialista de calidad técnica **verifica** que los contenidos técnicos, de costos y presupuesto del ET no son compatibles, la plataforma virtual **comunica** al(los) correo(s) electrónico(s) del usuario "responsable UEI", en un plazo máximo de **1 día hábil** contado a partir del día hábil siguiente de haberse culminado la verificación, la notificación de que el ET es considerado como CO NO APTA – OBSERVADA POR 2DA VEZ.

Si en esta sub etapa, el ET es considerado como CO NO APTA, éste regresa a la etapa de registro de la información. En ese caso, la UEI puede registrar nuevamente todo el contenido del ET en la plataforma virtual según los plazos de la siguiente convocatoria publicada o de acuerdo a las disposiciones transitorias establecidas en el presente documento.

6.2. INICIO DEL PLAZO

El inicio del plazo para el SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL

TERMINOS DE REFERENCIA - ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA - BAGUA GRANDE

CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984-LEY N°23843

SUB-GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS-GIDUR-MPU

39

ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL SECTOR PUEBLO NUEVO DE LA CIUDAD DE BAGUA GRANDE, DISTRITO DE BAGUA GRANDE DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" con CUI N° 2596709., se contabiliza a partir del día siguiente que se cumplan las siguientes condiciones:

- Se suscriba el Contrato.
- Se designe al Coordinador y/o Supervisor y/o Evaluador y/o Revisor del Proyecto por parte de la entidad.
- Que la entidad haya hecho entrega del estudio de pre inversión en formato digital.

6.3. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entrega a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente el consentimiento de la liquidación final, por tratarse de consultoría de obras.

No obstante, al respecto se considera que el Consultor podrá apegarse a lo citado en el Artículo N°149.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 234-2022-EF).

7. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán a requerimiento del consultor, después de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad, tal como se detalla a continuación:

PAGO	PORCENTAJE	REQUISITOS PARA PAGO
Primer Pago	20% del monto contratado	A la presentación de carta de solicitud de pago por la Conformidad del PRIMER ENTREGABLE (INFORME N°01: Plan de Trabajo) adjuntando: <ul style="list-style-type: none">- Informe de Conformidad del Coordinador y/o Supervisor y/o Evaluador asignado.- Copia del cargo de la presentación del Entregable.- Opinión favorable y conformidad de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la MPU y Visto Bueno de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.
Segundo Pago	25% del monto contratado	A la presentación de carta de solicitud de pago por la conformidad del SEGUNDO ENTREGABLE (INFORME N°02: Estudios de Básicos de Ingeniería, Estudios Específicos y Planteamiento General del Proyecto) adjuntando: <ul style="list-style-type: none">- Informe de Conformidad del Coordinador y/o Supervisor y/o Evaluador asignado.- Copia del cargo de la presentación del Entregable.- Opinión favorable y conformidad de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la MPU y Visto Bueno de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.



38



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA - BAGUA GRANDE

CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984-LEY N°23843

SUB-GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS-GIDUR-MPU

<p>Tercer Pago</p>	<p>30% del monto contratado</p>	<p>A la presentación de carta de solicitud de pago por la conformidad del TERCER ENTREGABLE (INFORME N°03: Desarrollo del Expediente Técnico en la Plataforma de Registro, Evaluación y Seguimiento de Expedientes Técnicos - PRESET2) y haber sido APROBADO en la Sub Etapa de Admisibilidad y Calidad Técnica, adjuntando:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe de Conformidad del Coordinador y/o Supervisor y/o Evaluador asignado. - Copia del cargo de la presentación del Entregable. - Opinión favorable y conformidad de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la MPU y Visto Bueno de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural. - Aprobado en la Sub Etapa de Admisibilidad (ET es considerado como ADMITIDO) en la PRESET2 - Programa Mejoramiento Integral de Barrios, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. - Aprobado en la Sub Etapa de Calidad Técnica (ET es considerado como CT APTA) en la PRESET2 - Programa Mejoramiento Integral de Barrios, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
<p>Cuarto Pago</p>	<p>25% del monto contratado</p>	<p>A la presentación de carta de solicitud de pago por la Elaboración del Expediente Técnico Definitivo y Haber Sido Aprobado en la Etapa de Calidad Presupuestal y Consistencia en la Plataforma PRESET2 del PMIB - MVCS, adjuntando:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe de Conformidad del Coordinador y/o Supervisor y/o Evaluador asignado. - Opinión favorable y conformidad de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la MPU y Visto Bueno de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural. - Copia de Resolución de Alcaldía que aprueba el Expediente Técnico Definitivo. - Copia del cargo de la presentación del Expediente Técnico a la MPU, evaluado por el Programa de Mejoramiento Integral de Barrios (PMIB) – Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, luego de tener la condición de CP APTA, en la sub etapa de Calidad Presupuestal y la condición de CO APTA en la Sub Etapa de Consistencia de la Plataforma Virtual PRESET2 del Programa Mejoramiento Integral de Barrios – PMIB.
<p>Devolución de Garantía (10% monto Contractual) Retenida por la Entidad como Garantía de Fiel Cumplimiento del Servicio.</p>		<p>A la presentación de la LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA adjuntando:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe de Conformidad del Coordinador y/o Supervisor y/o Evaluador asignado. - Copia del cargo de la presentación respectiva de Liquidación de la Consultoría. - Opinión favorable y conformidad de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Utcubamba.



Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste

TERMINOS DE REFERENCIA - ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA - BAGUA GRANDE

CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984-LEY N°23843

SUB-GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS-GIDUR-MPU

37

alguno.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por EL CONSULTOR, la Entidad solicita la siguiente documentación:

- Solicitud de Pago (Carta).
- Factura, RNP.
- Copia de Contrato y/o orden de servicio.
- Copia del cargo de presentación del entregable.
- Copia de los comprobantes de pago de entregables anteriores a la fecha de presentación.
- Informe del funcionario responsable de LA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada correspondiente a los Entregables del Expediente Técnico

8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

El sistema de contratación será A SUMA ALZADA.

9. ADELANTOS.

No se otorgarán Adelantos.

10. CONFORMIDAD DE PAGO.

La conformidad de pago del servicio de consultoría, será otorgado por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Utcubamba a través del informe previo del coordinador de estudio asignado.

11. MEDIDAS DE CONTROL.

La medida de control con plena autonomía corresponde a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Utcubamba, quien supervisará a la ejecución contractual, coordinará directamente con el Contratista, brindará conformidad mediante Informe Técnico, brindará vización en señal de conformidad.



3.1.2 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

a) De la especialidad y categoría del consultor de obra.

Para el desarrollo del expediente Técnico se requerirá los servicios de una persona natural o jurídica con inscripción vigente en el Registro de consultores de Obras del RNP a cargo del OSCE en la especialidad de CONSULTORIA EN OBRAS URBANAS, EDIFICACIONES Y AFINES, en la categoría B o superior.

b) Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria define incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de DOS (2) INTEGRANTES.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de TREINTA POR CIENTO (30%).
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de TREINTA POR CIENTO (30%).

c) Del personal

El equipo mínimo de profesionales para elaborar el servicio de consultoría de obra, para la

TERMINOS DE REFERENCIA - ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA - BAGUA GRANDE

CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984-LEY N°23843

SUB-GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS-GIDUR-MPU

36

elaboración del expediente técnico será el siguiente:

<i>Personal clave</i>		
<i>Cargo</i>	<i>Profesión</i>	<i>Experiencia</i>
Jefe de Proyecto	Ingeniero Civil Titulado y Colegiado. (01)	Experiencia: Experiencia de 18 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura). Cargo Desempeñado: Como consultor, jefe, gerente, director, coordinador, especialista en supervisión, ingeniero supervisor, supervisor técnico o la combinación de estos en la elaboración y/o formulación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de obras objeto de la convocatoria o similares.
Especialista en Suelos y Pavimentos	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geólogo Titulado y Colegiado. (01)	Experiencia: Experiencia de 12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura). Cargo Desempeñado: Como Especialista en Mecánica de Suelos y pavimentos y/o especialista en pavimentos y/o Ingeniero o Especialista o jefe o Responsable o Coordinador o la combinación de estos en la elaboración y/o formulación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de obras objeto de la convocatoria o similares.
<i>Otro personal</i>		
<i>Cargo</i>	<i>Profesión</i>	<i>Experiencia</i>
Especialista en Arquitectura	Arquitecto Titulado y Colegiado. (01)	Experiencia: Experiencia de 09 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura). Cargo Desempeñado: especialista en arquitectura y/o especialista en habilitaciones urbanas y/o especialista en diseño arquitectónico de vías urbanas, plazas, parques, alamedas, en la formulación y/o elaboración y/o desarrollo de proyectos de inversión en servicios iguales o similares al objeto de convocatoria.
Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil. Titulado y Colegiado. (01)	Experiencia: Experiencia de 09 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura). Cargo Desempeñado: especialista en estructuras en proyectos (pre inversión y/o elaboración de expedientes técnicos) en obras en general y/o diseño de estructuras en la formulación y/o elaboración y/o desarrollo de proyectos de Inversión.
Especialista en Costos y Presupuestos	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Agrícola, Titulado y Colegiado. (01)	Experiencia: Experiencia de 09 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura). Cargo Desempeñado: especialista en costos y/o presupuestos y/o valorizaciones y/o programación de obras en la formulación y/o elaboración y/o desarrollo de proyectos de pre inversión y/o inversión en servicios iguales o similares al objeto



TERMINOS DE REFERENCIA - ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

35



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA - BAGUA GRANDE

CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984-LEY N°23843

SUB-GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS-GIDUR-MPU

		de convocatoria.
Ingeniero Asistente	Ingeniero Civil Titulado y Colegiado. (01)	Experiencia: Experiencia de 09 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura). Cargo Desempeñado: asistente técnico y/o cadista y/o dibujante en la formulación y/o elaboración y/o desarrollo de proyectos de Inversión en general.
Cadistas / Dibujantes	Bachiller en Ingeniería Civil o Técnico en Topografía o Técnico de la Construcción. (02)	Experiencia: Experiencia de 09 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura). Cargo Desempeñado: asistente técnico y/o cadista y/o dibujante en la formulación y/o elaboración y/o desarrollo de proyectos de Inversión en general.

Respecto a la Responsabilidad del JEFE DEL PROYECTO se sostiene que será el encargado y responsable de conducir todas las actividades del servicio contratado, de coordinar el desarrollo del Expediente Técnico detallado y sustentar toda la documentación. Siendo responsable a tiempo completo del proyecto, por lo que no podrá formar parte de otro plantel de profesionales en la elaboración de expedientes técnico y/o supervisión de estudios.

Los documentos que se presenten para acreditar la experiencia del personal deberán indicar expresamente el periodo de cada servicio consignado si hubiera traslapes en las fechas de los servicios, solo se considerara una sola vez el periodo.

Para la prestación del servicio se utilizará el personal profesional calificado en su propuesta técnica, no estando permitido cambios, salvo por razones de fuerza mayor debidamente sustentados y autorizados por la entidad.



Definición de obras similares:

Elaboración y/o Formulación y/o Reformulación de expedientes técnicos de obras urbanas: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular y/o construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado o cualquier otro material apropiado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

El término Pre inversión comprende: Fichas Técnicas Estándar y/o Perfiles y/o PIP menores y/o factibilidad.

El término Inversión comprende: Expedientes Técnicos, Estudios definitivos, Estudios de Ingeniería de detalle.

d) Del equipamiento

El consultor durante el plazo contractual de la prestación, debe contar con el Equipo mínimo requerido, ya sea propio o alquilado, de acuerdo a las capacidades consideradas e indicadas a continuación.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA - BAGUA GRANDE

CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984-LEY N°23843

SUB-GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS-GIDUR-MPU

34

DESCRIPCIÓN	DETALLE
Una (01) Camioneta 4X4 Pick Up	- Contar con SOAT vigente.
Tres (03) Computadores	- Procesador CORE I7 - Plenamente operativo para softwares de Ingeniería.
Un (01) Estación Total con Accesorios	- Con antigüedad no mayor a cinco (05) años, la misma que se contará a partir del 01 de enero del siguiente año a su fabricación.
Un (01) Equipo de Impresión	- Con formato de impresión mínima de A4 (Color).
Un (01) Equipo de Ploteo	- Con formato de ploteo mínimo de A1 (Color).

e) De la experiencia del consultor de obra en la especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1.0) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración y/o Formulación y/o Reformulación de expedientes técnicos de obras urbanas:

Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular y/o construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado o cualquier otro material apropiado) en las siguientes intervenciones:

Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.



El término Inversión comprende: Expedientes Técnicos, Estudios definitivos.

f) Penalidades por MORA.

Las penalidades por retraso injustificado en la ejecución del servicio y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad al Reglamento, respectivamente.

De acuerdo al Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a las indicadas en el Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

En caso de retraso injustificado del CONSULTOR en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el Artículo 162 del Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = (0.10 \times \text{Monto}) / (F \times \text{Plazo en días})$$

TERMINOS DE REFERENCIA - ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA - BAGUA GRANDE

CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984-LEY N°23843

SUB-GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS-GIDUR-MPU

Donde "F" tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$.

b.2) Para obras: $F = 0.15$.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el Contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

g) De las otras penalidades

Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 163 del reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora. Las que se describen en la siguiente tabla:

<i>Otras penalidades</i>			
<i>N°</i>	<i>Supuestos de aplicación de penalidad</i>	<i>Forma de cálculo</i>	<i>Procedimiento</i>
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Coordinador y/o supervisor y/o evaluador de proyecto establecido por la SGEP-MPU. Se verificará con la documentación expresa en la Oferta Técnica y la de solicitud y aprobación de modificación del personal acreditado, considerándose esto como sustento suficiente y no refutable salvo caso fortuito o de fuerza mayor.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del Coordinador y/o supervisor y/o evaluador de proyecto establecido por la SGEP-MPU.
3	Por efectuar cambio de cualquier profesional. En caso EL CONSULTOR efectuara cambio injustificado del personal y LA ENTIDAD no lo haya aprobado.	0.5 UIT por ocurrencia detectada.	Según informe del Coordinador y/o supervisor y/o evaluador de proyecto establecido por la SGEP-MPU. Se verificará con documentación suscrita mediante acta de constatación, suscrita entre la entidad y Juez de Paz u otra autoridad competente, en la que se consignará el hecho, además se adjuntará panel fotográfico, considerándose esto como sustento suficiente y no refutable.



TERMINOS DE REFERENCIA - ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA - BAGUA GRANDE

CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984-LEY N°23843

SUB-GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS-GIDUR-MPU

32

<i>Otras penalidades</i>			
<i>N°</i>	<i>Supuestos de aplicación de penalidad</i>	<i>Forma de cálculo</i>	<i>Procedimiento</i>
4	Cambios de personal profesional Cuando por pedido expreso de LA ENTIDAD, se solicite el cambio de cualquier profesional por un desempeño deficiente, negligente o insuficiente en el cumplimiento de sus obligaciones.	1.0 UIT vigente, por cada ocurrencia.	Según informe del Coordinador y/o supervisor y/o evaluador de proyecto establecido por la SGEP-MPU. Se verificará con la documentación de observaciones debidamente sustentado, presentado por el funcionario designado, considerándose esto como sustento suficiente y no refutable.
5	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del Coordinador y/o supervisor y/o evaluador de proyecto establecido por la SGEP-MPU. Se verificará con documentación suscrita mediante acta de constatación, suscrita entre la entidad y Juez de Paz u otra autoridad competente, en la que se consignará el hecho, además se adjuntará panel fotográfico del acto, considerándose esto como sustento suficiente y no refutable.
6	La no subsanación o no aclaración de observaciones formuladas por Coordinador y/o supervisor y/o evaluador de proyecto establecido por la SGEIP.	0.5 UIT por cada informe de subsanación que incurra.	Según informe del Coordinador y/o supervisor y/o evaluador de proyecto establecido por la SGEP-MPU. Se verificará con la documentación de observaciones debidamente sustentado, presentado por el funcionario designado, considerándose esto como sustento suficiente y no refutable.
7	Retrasos en la absolución de observaciones formuladas por el coordinador y/o supervisor y/o evaluador, siendo presentados fuera del plazo establecido en las Bases.	0.5 UIT por cada día de retraso, por cada entregable.	Según informe del Coordinador y/o supervisor y/o evaluador de proyecto establecido por la SGEP-MPU. Se verificará con la documentación presentada de manera física por mesa de partes según sello de recibido, considerándose esto como sustento suficiente y no refutable.
8	Retrasos en la absolución de observaciones formuladas por el evaluador del Programa Mejoramiento Integral de Barrios-MVCS, siendo presentados fuera del plazo establecido en la DIRECTIVA N° 008-2021-VIVIENDA/VMVU/PMIB , que dispone los plazos máximos de evaluación en la etapa de Calidad Técnica del Expediente Técnico.	0.25 UIT por cada día de retraso, por levantamiento de observaciones.	Según informe del Coordinador y/o supervisor y/o evaluador de proyecto establecido por la SGEP-MPU. Se verificará con la documentación presentada de manera física por mesa de partes según sello de recibido, considerándose esto como sustento suficiente y no refutable.
9	La no suscripción de firmas en el expediente técnico por los profesionales claves y/o presentación del formato digital editable con	0.5 UIT por entregable devuelto a dicha causa.	Según informe del Coordinador y/o supervisor y/o evaluador de proyecto establecido por la SGEP-MPU. Se verificará con la documentación de observaciones debidamente sustentado,



TERMINOS DE REFERENCIA - ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA - BAGUA GRANDE
 CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984-LEY N°23843
SUB-GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS-GIDUR-MPU

<i>Otras penalidades</i>			
<i>N°</i>	<i>Supuestos de aplicación de penalidad</i>	<i>Forma de cálculo</i>	<i>Procedimiento</i>
	información completa y/o formato digital completo con firmas de los profesionales según corresponda.		presentado por el funcionario designado, considerándose esto como sustento suficiente y no refutable.
10	En caso el consultor incumpla con su obligación de participar en las reuniones convocadas por la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural y/o por la y la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos (SGEP) de la Entidad, sin justificación.	0.5 UIT por ocurrencia.	Según informe del Coordinador y/o supervisor y/o evaluador de proyecto establecido por la SGEP-MPU. Se verificará con documentación suscrita por el notificador de la entidad, notario o en su defecto con Juez de Paz constatando el hecho y panel fotográfico, considerándose esto como sustento suficiente y no refutable.
11	Presentación de la Liquidación del servicio de Consultoría fuera del plazo establecido por el RLCE.	0.5 UIT por día de retraso.	Según informe del Coordinador y/o supervisor y/o evaluador de proyecto establecido por la SGEP-MPU. Se verificará con la documentación presentada de manera física por mesa de partes según sello de recibido, considerándose esto como sustento suficiente y no refutable.

Para el cálculo se empleará la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente a la fecha del evento que origina la penalidad.



Las penalidades contempladas serán cobradas por la Entidad, de manera automática, de cualquier pago pendiente, salvo sustento aceptado técnica y/o administrativamente que decline dicha aplicación. Por lo que, de no ser contestado o no sustentado correctamente se considerará el trámite administrativo y de verificación como sustento suficiente y no refutable por el Consultor.

Las penalidades indicadas se aplicarán al emitir el pago del entregable en curso, o en su defecto, o en la liquidación final del contrato de Consultoría de obra o se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Los descuentos por las infracciones son acumulativos, hasta el máximo permitido por la Ley de Contrataciones del Estado (10% del monto del contrato actualizado).

Para el caso de las penalidades consideradas en los supuestos de aplicación de penalidad del ítem N° 01, luego de la aceptación y aprobación por parte de la Entidad de la solicitud de cambio del profesional evaluado, serán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del profesional.
- Por enfermedad que impide la permanencia del profesional sustentado con certificado médico, que podrá ser verificado por la Entidad.
- Cambio del profesional por disposición de la Entidad.
- Cambio del profesional cuando el inicio de estudio se haya postergado por más de 60 días el otorgamiento de la buena pro del Postor ganador.
- Por caso fortuito o fuerza mayor, el cual será analizado por la Entidad en atención a que el evento constituya un hecho extraordinario, imprevisible e irresistible, que impida la ejecución de la obligación o determine su cumplimiento parcial tardío o defectuoso.

TERMINOS DE REFERENCIA - ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA - BAGUA GRANDE

CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984-LEY N°23843

SUB-GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS-GIDUR-MPU

30

Para que un hecho se configure como caso fortuito o fuerza mayor, los requisitos deben desarrollarse de manera concurrente. En este sentido dicho acontecimiento debe ser extraordinario, es decir que las circunstancias en las cuales se presente deben ser excepcionales e irrumpir en el curso de la normalidad. Asimismo, el hecho debe ser imprevisible, es decir que en circunstancias ordinarias no habría podido predecirse su ocurrencia. Y finalmente el acontecimiento, debe ser irresistible, es decir que su ocurrencia no haya podido ser evitada.

El personal profesional propuesto para cambio deberá reunir similares o mejores cualidades que el personal original. Tales cambios no irrogarán gasto adicional a La Entidad.

h) Compromiso de la Entidad

LA ENTIDAD, entregará al consultor la siguiente documentación:

- Copia digital escaneada del estudio de pre inversión a nivel de Perfil y/o Ficha Técnica.
- Informe técnico que declara la viabilidad.
- Otra información relevante para el desarrollo del proyecto.

La ENTIDAD designará a un COORDINADOR Y/O SUPERVISOR Y/O EVALUADOR que se encargará de la evaluación de los estudios y comprobará que El CONSULTOR cumpla estrictamente todas sus obligaciones contractuales; asimismo, inspeccionará todas las actividades que realice el CONSULTOR, sin limitación alguna. Además, el COORDINADOR Y/O SUPERVISOR Y/O EVALUADOR se encargará de revisar, observar y dar conformidad a los informes de avance de progreso, verificar que la solución propuesta cumpla con los requerimientos del proyecto, así como la verificación de las normas técnicas empleadas en el desarrollo del Estudio.

i) Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los numerales 165.1, 165.2 y 165.3 del artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

j) Obligaciones del Contratista.

El CONSULTOR deberá cumplir los alcances descritos y el plazo de entrega establecido en el contrato, además queda claramente establecido que el hecho de haber recepcionado los estudios no exonera al CONSULTOR de sus responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Civil y en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones, que establece en el párrafo tercero (40.3) del mencionado Artículo: En los contratos de consultoría para elaborar los expedientes técnicos de obra, la responsabilidad del CONSULTOR por errores, deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por un plazo no menor de tres (3) años después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad. ; por lo que, en el caso de ser requerido por cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia.

- Es de exclusiva responsabilidad de EL CONSULTOR cumplir con los plazos parciales y con el plazo total programado para la elaboración del Expediente Técnico.
- Para la prestación de los servicios correspondientes a la elaboración del Estudio, el CONSULTOR utilizará el personal profesional calificado especificado en su propuesta técnica, además debe tener la capacidad física para desarrollar los trabajos de campo, no estando permitido cambios, salvo por razones de fuerza mayor debidamente comprobadas.
- Tomar conocimiento de los alcances del Estudio de Pre-inversión aprobado y sus modificaciones, efectuando oportunamente ante LA ENTIDAD, las observaciones o consultas que correspondan.



TERMINOS DE REFERENCIA - ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

Página 27 de 56



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA - BAGUA GRANDE

CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984-LEY N°23843

SUB-GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS-GIDUR-MPU

- Informarse oportunamente sobre la normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable al objeto de la Consultoría de la Obra.
- El CONSULTOR está obligado a aplicar la reglamentación, directivas, ordenanzas municipales, parámetros urbanísticos y edificatorios, normas técnicas y demás documentos que sean de cumplimiento obligatorio para el desarrollo de la Ejecución de Obra, así como para sustentar adecuadamente la documentación técnica que formulará para La Entidad.
- Tomar conocimiento del alcance de los Informes técnicos, de diagnóstico y descriptivo, efectuando oportunamente ante La Entidad, las observaciones o consultas que correspondan, para lo cual realizará el Informe de Compatibilidad.
- Efectuar los trabajos de campo que sean necesarios para verificar el estado y características topográficas, geográficas, climáticas y de servicios básicos, análisis de impacto ambiental todos correspondientes a la localidad y los terrenos sobre el que se ejecuta el proyecto.
- Es obligación del consultor efectuar el levantamiento de observaciones hechas por los evaluadores (Evaluador del Programa Mejoramiento Integral de Barrios - PMIB del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento Sede Amazonas y/o Supervisor o Coordinador de Proyecto de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la MPU) y no mantenerlos en informes subsiguientes.
- La revisión de los documentos por parte de la Entidad, durante la elaboración del Estudio, no exime al Consultor de la responsabilidad absoluta y total del mismo.
- El CONSULTOR está obligado a garantizar la calidad del producto del servicio contratado y tiene responsabilidad en la etapa de ejecución de obra en caso se generen adicionales de obra como consecuencia de errores u omisiones o defectos imputables al consultor.



Cuando por su naturaleza, las Consultas sobre ocurrencias en la Obra al momento de ejecutarse esta, en opinión del supervisor o inspector, requieran de la opinión del Proyectista, estas deben ser absueltas por el Consultor (Que elaboró el Expediente Técnico) dentro del plazo máximo establecido en el artículo 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; en tal sentido a efectos de cumplir el plazo establecido.

- Como encargado de la elaboración del Estudio Definitivo, deberá emitir bajo responsabilidad la opinión técnica que sea requerida por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA, en un plazo no mayor de cinco (05) días siguientes desde la fecha de recibida la solicitud de opinión respecto a las consultas.

DAÑOS A TERCEROS.

Constituye obligación del CONSULTOR el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a terceros, La negativa del CONSULTOR a reparar el daño causado será causal de resolución de contrato, sin perjuicio que la Municipalidad ejecute los trabajos con cargo al CONSULTOR y/o garantías conllevando al trámite de procedimiento administrativo que derive.

INDEMNIZACIONES.

Es obligación y responsabilidad del CONSULTOR, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o su persona directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro del área de estudio y/o

TERMINOS DE REFERENCIA - ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA - BAGUA GRANDE

CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984-LEY N°23843

SUB-GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS-GIDUR-MPU

28

áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

Es obligación y responsabilidad del CONSULTOR, inspeccionar las áreas aledañas al área de influencia de la zona de Estudio del proyecto y que puedan verse afectado.

k) Confidencialidad.

El CONSULTOR deberá mantener confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, queda expresamente prohibido revelar dicha información a terceros sin previa autorización.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el CONSULTOR.

La documentación que se genere durante la Consultoría constituirá propiedad de la Municipalidad Provincial de Utcubamba, y no podrá ser utilizada por el Consultor para los fines distintos a la Consultoría.

En el supuesto incumplimiento del compromiso asumido y con independencia de la extinción del contrato, Municipalidad Provincial de Utcubamba, se reserva el derecho de reclamar el resarcimiento de daños y perjuicios que se pudieran producir como consecuencia de la vulneración de información durante y fuera de la vigencia de la relación contractual pactada.

l) Comunicación Entre el Consultor y la Entidad.

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES.

El CONSULTOR, indicará de manera OBLIGATORIA en una declaración jurada su domicilio legal a fin de ser notificado durante la prestación del servicio de CONSULTORIA DE OBRA para la elaboración del Expediente Técnico, así mismo indicará su correo electrónico, teléfono fijo y/o celular. Estableciéndose que la notificación al correo electrónico contiene la misma rigurosidad que de haber quedado notificado físicamente a su domicilio legal.



Así mismo, EL CONSULTOR al momento de la suscripción del contrato, deberá presentar una dirección electrónica (correo electrónico) autorizando expresamente esta modalidad para que la Entidad le haga llegar las notificaciones y/o documentos relacionados con la elaboración del Estudio y consultas en el marco del Artículo 193. Consultas sobre ocurrencias en la obra del RLCE, una vez remitido el correo electrónico se dará por notificado oficialmente por parte de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA, contabilizándose los plazos de ley desde esta comunicación.

3.1.3 CONSIDERACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA CONSULTORIA

1) REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO.

El Expediente Técnico deberá ser presentado de la siguiente manera:

Los Planos se presentarán; originales tamaño estándar A-1 (60 x 80 cm), correctamente doblados. Las copias de los planos en papel bond, cada uno doblado, tamaño A-4 (0.20x0.30m) en folder pinner A-4, todos con los sellos y firmas respectivas.

Todos los documentos del Expediente Técnico final serán presentados en un (1) original y una (1) copia.

EL CONSULTOR, deberá entregar el expediente técnico en mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Utcubamba, y en caso el área usuaria lo requiera se hará llegar por parte del

TERMINOS DE REFERENCIA - ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA - BAGUA GRANDE

CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984-LEY N°23843

SUB-GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS-GIDUR-MPU

consultor de forma impresa 02 juegos originales más una copia del expediente técnico.

La entrega formal del Expediente Técnico deberá realizarse a más tardar a los cinco (5) días de encontrarse APTO en la Plataforma Virtual PRESET2 del MVCS, programado en el cronograma de trabajo y/o actividades o fecha de vencimiento del contrato. Sin embargo, queda convenido que EL CONSULTOR deberá presentar sus avances de acuerdo a las coordinaciones que se establezca con la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Utcubamba.

Luego de encontrarse APTO en la Plataforma Virtual PRESET2 del MVCS, EL CONSULTOR, deberá presentar el Expediente Técnico visado en todas sus páginas por EL CONSULTOR y por todos los profesionales responsables por cada especialidad.

En caso el área usuaria requiera la presentación del expediente técnico en forma impresa se realizará de la siguiente manera:

Los expedientes deberán ser presentados en archivadores de palanca de lomo ancho. Cada archivador deberá considerar una carátula en la parte frontal y en lomo del mismo, para una rápida verificación. Se recomienda dichas carátulas, deberán indicar como mínimo el nombre del proyecto, mes y año de elaboración número de tomo.

La presentación del Expediente Técnico deberá hacerse en hojas perforadas y unidas en archivador plástico. No estará permitida la presentación en anillados o espiralados. El expediente técnico deberá presentarse debidamente foliado en todas sus hojas, incluido los separadores. Para efectos de la foliación, se tendrá en cuenta que la numeración se iniciará desde la última hoja del último tomo, de manera que la primera hoja del primer tomo, contenga la numeración de folios totales del expediente técnico.

El Consultor junto con todas las entregas del Expediente Técnico deberá adjuntar la información digitalizada que contenga la totalidad del Expediente Técnico siendo este obligatorio, debiendo ser revisado por el coordinador y/o supervisor y/o evaluador. La información digital se entregará de la siguiente forma:



CD/DVD - N° 01 Archivo fuente en formato Word, Excel, MS Project, Base de Datos S10 (o similar) y AutoCAD (planos).

CD / DVD - N° 02 Archivo escaneados en formato PDF (mínimo 300 ppp). El escaneo se realizará del Expediente Técnico definitivo debidamente foliado, sellado y firmado por EL CONSULTOR y los profesionales de EL CONSULTOR.

Se entregará una (1) copia digital (CD) conteniendo la información total del Expediente Técnico, en archivos de Software de Procesador de Textos para la parte literal, en archivos C.A.D. (Diseño Asistido por Computadora) para los Planos, en Software de Programación de obra para todos los Calendarios de la ejecución de obra y para la elaboración de los costos y presupuestos se presentará en Software de Costos y Presupuestos, adicionalmente deberá exportarse los costos y presupuestos en formato de hoja de cálculo y S2K, de igual manera respecto a todos los demás archivos en su versión nativa digital editable. Todos los archivos estarán debidamente ordenados por especialidades con la respectiva identificación de nombres, con extensiones que permitan cualquier reproducción o actualización del Expediente que se necesite efectuar.

Se deberá entregar una (1) copia digital (CD), conteniendo todos los documentos del Expediente Técnico, utilizando un Software donde no se pueda alterar la totalidad de la información contenida en el CD.

2) CONSIDERACIONES GENERALES.

El Consultor deberá presentar el equipo profesional y técnico que participará en la Elaboración del Expediente Técnico (Detallado), incluyendo un organigrama y cronograma de participación donde se especifique las funciones y responsabilidades correspondientes de cada uno de ellos. Dicho programa se entregará dentro de los diez (10) días hábiles posteriores al Inicio de la

TERMINOS DE REFERENCIA - ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA - BAGUA GRANDE

CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984-LEY N°23843

SUB-GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS-GIDUR-MPU

26

consultoría, como parte del plan de trabajo.

Antes del inicio de sus actividades, el consultor deberá realizar coordinaciones con LA ENTIDAD (coordinadores y/o supervisores), con la finalidad de presentar el plan de trabajo y cronograma de reuniones periódicas durante todo el desarrollo de las etapas del expediente técnico.

El CONSULTOR presentará a su PLAN DE TRABAJO a los diez (10) días calendario de haber firmado el contrato para su revisión, evaluación y aprobación por parte de la entidad, en un plazo de cinco (05) días hábiles la Entidad emitirá su pronunciamiento. Este plan de trabajo establecerá criterios, metodologías y procedimientos que se emplearan en la elaboración del estudio definitivo. Contendrá además una evaluación y planteamiento para precisar el ámbito del proyecto, el programa de trabajo y las principales actividades a desarrollar, donde especifique las funciones y responsabilidades correspondientes de cada uno de sus especialistas, todo plasmado en un diagrama de GANTT.

- a) Considerando que los proyectos de inversión son sensibles al incremento de los costos de inversión, es necesario que el estudio definitivo concuerde en lo posible con el costo de inversión de la alternativa recomendada en el estudio de pre inversión aprobado con el propósito de no afectar la rentabilidad del proyecto.
- b) El diseño se realizará en estricto cumplimiento a las normas establecidas por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la base legal que forma parte integrante de los Términos de Referencia.
- c) Evaluación y selección de las actividades y obras a ejecutar, priorizando aquellas que contribuyan en alcanzar los objetivos del proyecto.
- d) El consultor dispondrá del personal profesional y técnico, así como los recursos necesarios propuestos para la elaboración de los estudios, con la calidad, precisión y costo necesario en el plazo, debiendo tener en cuenta lo siguiente:



La descripción de los alcances de los servicios que se hace a continuación no es limitativa. En lo que considere necesario, el CONSULTOR podrá ampliar o profundizar el servicio, sin variar el monto de su propuesta, siendo responsable de todas las investigaciones de campo, trabajos de gabinete y estudios que realice.

El CONSULTOR será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste establecido y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato, en el plazo otorgado.

- Los profesionales que conformen el equipo del CONSULTOR serán responsables directos de las investigaciones de campo y gabinete que les compete lo que permitirá cumplir con las exigencias del estudio en los plazos establecidos.
- El CONSULTOR deberá contar en la zona de trabajo, obligatoriamente, con el personal y el Equipamiento ofertado en su propuesta.
- El CONSULTOR entregará en archivos digitales editables toda la información correspondiente a los informes parciales y final del estudio, en forma ordenada y con una memoria explicativa, indicando la manera de reconstruir totalmente dichos informes, en original una copia.
- Todo cálculo, aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico; no se aceptarán estimaciones o apreciaciones del CONSULTOR sin el debido respaldo.

TERMINOS DE REFERENCIA - ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA - BAGUA GRANDE

CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984-LEY N°23843

SUB-GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS-GIDUR-MPU

25

- El CONSULTOR será responsable de todos los trabajos y estudios que realice, en cumplimiento de los presentes términos de referencia

3) DE LOS ESTUDIOS BASICOS.

El Consultor deberá proponer a los responsables para el desarrollo del Estudio de Topográfico, Estudio de Mecánica de Suelos, Estudio de Tráfico, Estudio de Canteras, Diseño de mezcla de concreto y/o asfalto, Estudio de Fuentes de Agua, Estudio de Hidrología e Hidráulica, Estudio Geodésico, Estudio Ambiental, Estudio de Análisis de Riesgo y Vulnerabilidad, etc.

4) CONTENIDO MÍNIMO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

El contenido mínimo del Expediente Técnico, lo establece la Resolución Directoral N° 008-2021-VIVIENDA-VMVU-PMIB, que aprueba la Directiva de Programa N° 002-2021-VIVIENDA-VMVU-PMIB, denominada "LINEAMIENTO ESPECÍFICO PARA LA REVISIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y EQUIPAMIENTO URBANO DE LOS GOBIERNOS LOCALES", en el (Anexo N°01, Anexo N°02, Anexo N°03, Anexo N°04, Anexo N°05, Anexo N°06 y Anexo N°07), por el cual EL CONSULTOR, deberá cumplir, con el Anexo N°01, Anexo N°02, Anexo N°04, Anexo N°05, Anexo N°07, Anexo N°08 y Anexo N°09.

Anexo N° 01: Requisitos de admisibilidad para CUI de equipamiento urbano tipo losa multiuso, parque o plaza.

Anexo N° 02: Requisitos de admisibilidad para CUI de infraestructura vial tipo pistas y veredas

Anexo N° 03: Requisitos de admisibilidad para CUI de infraestructura vial tipo puente urbano

Anexo N° 04: Requisitos de calidad técnica para CUI de equipamiento urbano tipo losa multiuso, parque o plaza

Anexo N° 05: Requisitos de calidad técnica para CUI de infraestructura vial tipo pistas y veredas

Anexo N° 06: Requisitos de calidad técnica para CUI de infraestructura vial tipo puente urbano

Anexo N° 07: Requisitos de calidad presupuestal para CUI de equipamiento urbano tipo losa multiuso, parque o plaza, pistas y veredas o puente urbano.

Anexo N° 08: Requisitos de consistencia para CUI de equipamiento urbano tipo losa multiuso, parque o plaza

Anexo N° 09: Requisitos de consistencia para CUI de infraestructura vial tipo pistas y veredas.



TERMINOS DE REFERENCIA - ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

Página 32 de 56



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA - BAGUA GRANDE

CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984-LEY N°23843

SUB-GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS-GIDUR-MPU

Anexo N° 01

Requisitos de admisibilidad para CUI de equipamiento urbano tipo losa multiuso, parque o plaza

TITULOS	ITEM	DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LA UEI
		Plano de Planteamiento General donde se identifique el enfoque integral del programa, asimismo deberá indicar los tipos de vías que se encuentran en el ámbito urbano.
Plano de Planteamiento General del Proyecto Integral	1	Proyectos integrales conformado por un proyecto de infraestructura vial urbana (*) y un proyecto de equipamiento urbano (**), los mismos que deberán estar alineados a los indicadores de brecha del sector (RM N° 005-2020-VIVIENDA) y según la cadena de responsabilidad funcional (anexo 2, Directiva N° 001-2019-EF/0.63). De no contar con un terreno disponible para formular proyectos de inversión de equipamiento urbano, se admitirá como componente integral al Paseo Peatonal (Alameda/Boulevard) formulados en berma central o lateral, con un ancho mínimo de cuatro (4) ml, el cual deberá estar contemplado en el plan vial del Gobierno Local en concordancia con los activos estratégicos del servicio de espacios públicos urbanos del MVCS. Asimismo, se admitirá la aplicación de urbanismo táctico en el planteamiento general.
Monto del Proyecto integral	2	El monto del proyecto integral no deberá superar los diez (10) millones, en obra y supervisión de (Infraestructura Vial Urbano + Equipamiento Urbano), la atención de las mismas deberá estar sesgada a la atención de proyectos nuevos, no continuidad de ejecución por etapas.
Resolución de Aprobación del Expediente Técnico	3	Resolución de Aprobación Vigente del Expediente Técnico (Actualizado).
Población del centro poblado urbano	4	Población del Centro Poblado Urbano es igual o mayor a los 2,501 habitantes o es una capital de distrito o provincia de igual o mayor a los 500 habitantes.
Padrón de Beneficiarios directos	5	Padrón de Beneficiarios directos actualizado, visado por la Unidad Ejecutora. (Manzana, Lote, Nombre completo del titular, Número de DNI del titular, Firma del titular y Cantidad total de beneficiarios por vivienda).
Plano de Beneficiarios Directos	6	Plano de Beneficiarios directos, que los beneficiarios habiten en viviendas en una o ambas márgenes de las vías proyectadas.
Plano de Cierre de Brechas	7	Plano de Cierre de Brechas, donde se identifique la intervención según su PDU o PAT. Asimismo se detalla los parámetros para identificar la ubicación del proyecto de inversión: - Cuando el área de intervención se encuentre en buen estado, no se podrá intervenir. - Cuando se identifique un proyecto de inversión con otro CUI o en estado de formulación.
Plano Fotográfico	8	Plano Fotográfico donde visualice el proyecto de inversión con naturaleza de intervención en: creación, ampliación, recuperación y mejoramiento del servicio de movilidad urbana, espacio público verde y espacio público cívico (No IOARR), cuyo indicador de brecha sea de cobertura y no de calidad.
Formato N° 07-A, Registro de Proyecto de Inversión	9	Registro del Formato N° 07-A, Registro de Proyecto de Inversión, (Documento declarado activo, viable y vigente, con un periodo de 3 años contados a partir de la fecha de su declaración de viabilidad), donde se anexa el Resumen Ejecutivo y el Presupuesto General del estudio de pre inversión a nivel de perfil.
Formato N° 08-A, Registro en la Fase de Ejecución	10	Registro del Formato N° 08-A, Registros en la Fase de Ejecución, (Registrar hasta la sección B o C, y Notas de Ejecución), donde los registros detallados son: - Responsabilidad funcional (Según Anexo 2 de la Directiva N° 001-2019/EF-63.01 del INVIERTE.PE). - Contribución de cierre de brechas de los servicios aprobados por el sector vivienda. - Metas físicas. - Montos devengados. - Resolución de Aprobación de Expediente Técnico. - Documentos obligatorios en Nota de Ejecución. Documentos obligatorios en Notas de Ejecución:
Documentos obligatorios en Notas de Ejecución	11	- Documentos Nuevos: + Cuadro de brechas. + Informe de no duplicidad y/o no fraccionamiento. + Informe de mantenimiento y/o sostenibilidad, sustento del gasto (presupuesto), acciones de mantenimiento preventivo, correctivo, rutinario y periódico. + Informe de consistencia respecto a la actualización de las metas físicas y diseño del proyecto en el Expediente Técnico - de ser el caso. - Documentos Existentes: + Resumen Ejecutivo. + Memoria descriptiva.



TERMINOS DE REFERENCIA - ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

23



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA - BAGUA GRANDE

CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984-LEY N°23843

SUB-GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS-GIDUR-MPU

		<ul style="list-style-type: none"> + Presupuesto General. + Cronograma valorizado. + Certificado de operatividad agua y alcantarillado. + Factibilidad del concesionario eléctrico. + Título de propiedad.
Formato N° 12-B, Seguimiento a la Ejecución de Inversiones	12	Registro del Formato N° 12-B, Seguimiento a la Ejecución de inversiones, (Registrar la información del Expediente Técnico, Ejecución Física y Ejecución Financiera). Según la normativa vigente del sistema del INVIERTE.PE.
Declaración Jurada que indique que la inversión se ejecutará de forma indirecta	13	Declaración Jurada (***) que indique que la Inversión se ejecutará de forma indirecta.
Declaración Jurada que indique que no tienen proyectos paralizados y pendientes por cerrar	14	Declaración Jurada (***) que indique que no tienen proyectos paralizados, pendientes por recepción, liquidar y cerrar que hayan sido transferidos en años anteriores por el MVCS.
Declaración Jurada que indique que la zona de intervención se encuentra en una circunscripción	15	Declaración Jurada (***) que indique que la zona de intervención se localiza en una circunscripción dentro de las competencias del Gobierno Local. Asimismo, se deberá declarar que el proyecto no se encuentra en ejecución ni cuenta con el financiamiento total o parcial, de otros organismos estatales o fuentes de cooperación internacional.
Expediente Técnico completo	16	Expediente Técnico completo el cual comprende los siguientes documentos adjuntos: i) Admisibilidad. ii) Resumen Ejecutivo. iii) Memoria Descriptiva. iv) Estudios Básicos. v) Memoria de Cálculo. vi) Especificaciones Técnicas. vii) Metrados. viii) Presupuesto. ix) Cronograma. x) Anexos. xi) Planos.
Expediente Técnico firmado y sellado	17	Expediente Técnico, firmado y sellado por el proyectista (Ing. Civil) y visado por la unidad ejecutora, con una antigüedad de elaboración no mayor a tres (3) años. El Expediente Técnico deberá ser coherente y consistente con el estudio de pre inversión.

REQUISITOS ESPECÍFICOS

Certificado de existencia y operatividad de la infraestructura sanitaria (agua potable y desagüe)	18	<p>Certificado de existencia y operatividad de la infraestructura sanitaria (agua potable y desagüe):</p> <p>Empresa Prestadora de Servicio (EPS): I) Certificado de existencia y operatividad de la infraestructura sanitaria (agua potable y desagüe): De acuerdo a las normas técnicas vigentes en las calles que forman parte del proyecto de inversión, con la indicación expresa que garantice la operatividad y el óptimo funcionamiento de la redes y conexiones domiciliarias de agua y alcantarillado en el área de intervención del proyecto, por un periodo mínimo de diez años. II) Informe Técnico: Emitido por la Unidad Ejecutora que avale y garantice lo señalado en el certificado de existencia y operatividad.</p> <p>Unidades de Gestión Municipal (UGM) u Operadores Especializados: I) Certificado de existencia y operatividad de la infraestructura sanitaria (agua potable y desagüe): De acuerdo a las normas técnicas vigentes en las calles que forman parte del proyecto de inversión, con la indicación expresa que garantice la operatividad y el óptimo funcionamiento de la redes y conexiones domiciliarias de agua y alcantarillado en el área de intervención del proyecto, por un periodo mínimo de diez años. II) Informe Técnico: Emitido por la Unidad Ejecutora que avale y garantice lo señalado en el certificado de existencia y operatividad. III) Adjuntar la Resolución de designación del responsable de UGM.</p> <p>Organizaciones Comunes: Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS): I) Certificado de existencia y operatividad de la infraestructura sanitaria (agua potable y desagüe): De acuerdo a las normas técnicas vigentes en las calles que forman parte del proyecto de inversión, con la indicación expresa que garantice la operatividad y el óptimo funcionamiento de la redes y conexiones domiciliarias de agua y alcantarillado en el área de intervención del proyecto, por un periodo mínimo de diez años. II) Informe Técnico: Emitido por la Unidad Ejecutora que avale y garantice lo señalado en el certificado de existencia y operatividad.</p>
--	----	---



TERMINOS DE REFERENCIA - ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA - BAGUA GRANDE

CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984-LEY N°23843

SUB-GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS-GIDUR-MPU

Documento del Concesionario que garantice la factibilidad de servicio eléctrico - de ser el caso	19	III) Adjuntar la Resolución de designación del responsable de la JASS. IV) Adjuntar Acta de conformación de la JASS. Documento del Concesionario de Servicio Eléctrico que garantice la factibilidad de contar con suministro de energía eléctrica.
Documento que acredite el derecho de propiedad y titularidad del predio	20	Documento que acredite la propiedad y/o titularidad del predio (materia de intervención) a nombre del Gobierno Local en la Partida Registral, siendo ello constatable en la Copia Literal o Certificado Registral Inmobiliario expedido por SUNARP; debidamente actualizada con antigüedad no mayor a 2 meses de registrado el expediente técnico en la plataforma virtual. Excepcionalmente, el Gobierno Local podrá acreditar la disponibilidad física del predio a través de la afectación o cesión en uso del mismo a su favor, otorgado por una Entidad Estatal; esta afectación o cesión en uso deberá encontrarse registrada en la partida electrónica, siendo ello constatable en la Copia Literal o Certificado Registral Inmobiliario expedido por SUNARP.

Notas:

* Infraestructura Vial Urbana: Pistas y Veredas, y otras estructuras que formen parte de la misma como ciclovías, muros de contención, etc., la misma que no se encuentra en el Sistema Nacional de Carreteras (SINAC).

** Equipamiento Urbano: Son los siguientes:

I.- Espacio Público Cívico (Plazas o Plazuelas), la misma que presenta identidad de la zona.

II.- Espacio Público Verde (Parque o Parques Infantiles), la misma que presenta identidad de la zona.

III.- Losa de Recreación de uso Múltiple, la misma que el programa cuenta con un prototipo referencial.

**** Infraestructura Puente Urbano: Puente Vehicular o Peatonal, la misma que no se encuentra en el Sistema Nacional de Carreteras (SINAC). Asimismo, no se atenderán puentes de patrimonio cultural.

*** Las Declaraciones Juradas deberán ser emitidas y suscritas por el Titular de la Unidad Ejecutora (Gobernador o Alcalde).

(1) De acuerdo al numeral 57.4 del artículo 57- Excepciones a la tramitación del CIRA, tratándose de áreas urbanas consolidadas sin antecedentes arqueológicos e históricos no será necesaria la tramitación del CIRA. Sin embargo, se proyectará el plan de monitoreo arqueológico durante la ejecución de obra.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA - BAGUA GRANDE

CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984-LEY N°23843

SUB-GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS-GIDUR-MPU

21

Anexo N° 02

Requisitos de admisibilidad para CUI de infraestructura vial tipo pistas y veredas

TÍTULOS	ITEM	DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LA UEI
		Plano de Planteamiento General donde se identifique el enfoque integral del programa, asimismo deberá indicar los tipos de vías que se encuentran en el ámbito urbano.
Plano de Planteamiento General del Proyecto Integral	1	Proyectos integrales conformado por un proyecto de infraestructura vial urbana (*) y un proyecto de equipamiento urbano (**), los mismos que deberán estar alineados a los indicadores de brecha del sector (RM N° 005-2020-VIVIENDA) y según la cadena de responsabilidad funcional (anexo 2, Directiva N° 001-2019-EF/0.63). De no contar con un terreno disponible para formular proyectos de inversión de equipamiento urbano, se admitirá como componente integral al Paseo Peatonal (Alameda/Boulevard) formulados en berna central o lateral, con un ancho mínimo de cuatro (4) ml, el cual deberá estar contemplado en el plan vial del Gobierno Local en concordancia con los activos estratégicos del servicio de espacios públicos urbanos del MVCS. Asimismo, se admitirá la aplicación de urbanismo táctico en el planteamiento general.
Monto del Proyecto Integral	2	El monto del proyecto integral no deberá superar los diez (10) millones, en obra y supervisión de (Infraestructura Vial Urbano + Equipamiento Urbano), la atención de las mismas deberá estar sesgada a la atención de proyectos nuevos, no continuidad de ejecución por etapas.
Resolución de Aprobación del Expediente Técnico	3	Resolución de Aprobación Vigente del Expediente Técnico (Actualizado).
Población del Centro Poblado Urbano	4	Población del Centro Poblado Urbano es igual o mayor a los 2,501 habitantes o es una capital de distrito o provincia de igual o mayor a los 500 habitantes.
Padrón de Beneficiarios directos	5	Padrón de Beneficiarios directos actualizado, visado por la Unidad Ejecutora. (Manzana, Lote, Nombre completo del titular, Número de DNI del titular, Firma del titular y Cantidad total de beneficiarios por vivienda).
Plano de Beneficiarios Directos	6	Plano de Beneficiarios directos, que los beneficiarios habiten en viviendas en una o ambas márgenes de las vías proyectadas.
Plano de Cierre de Brechas	7	Plano de Cierre de Brechas, donde se indique la intervención de la Unidad Productora (UP) si es individual o colectiva. Asimismo se detalla los parámetros para delimitar la ubicación del proyecto de inversión; es decir no se tomarán en cuenta las calles colindantes a la intervención siempre y cuando existan: - Vías sin pobladores beneficiarios directos. - Vías sin redes de agua potable y alcantarillado, o tuberías en mal estado. - Vías existentes de pistas y veredas en buen estado. - Vías que pertenezcan al Sistema Nacional de Carreteras. - Vías que se encuentren con otro CUI o en estado de formulación.
Plano Fotográfico	8	Plano Fotográfico donde visualice el proyecto de inversión con naturaleza de intervención en: creación, ampliación, recuperación y mejoramiento del servicio de movilidad urbana, espacio público verde y espacio público cívico (No IOARR), cuyo indicador de brecha sea de cobertura y no de calidad.
Formato N° 07-A, Registro de Proyecto de Inversión	9	Registro del Formato N° 07-A, Registro de Proyecto de Inversión, (Documento declarado activo, viable y vigente, con un período de 3 años contados a partir de la fecha de su declaración de viabilidad), donde se anexa el Resumen Ejecutivo y el Presupuesto General del estudio de pre inversión a nivel de perfil. Registro del Formato N° 08-A, Registros en la Fase de Ejecución, (Registrar hasta la sección B o C, y Notas de Ejecución), donde los registros detallados son:
Formato N° 08-A, Registro en la Fase de Ejecución	10	- Responsabilidad funcional (Según Anexo 2 de la Directiva N° 001-2019/EF-63.01 del INVIERTE.PE). - Contribución de cierre de brechas de los servicios aprobados por el sector vivienda - Metas físicas. - Montos devengados. - Resolución de Aprobación de Expediente Técnico. - Documentos obligatorios en Nota de Ejecución. Documentos obligatorios en Notas de Ejecución:
Documentos obligatorios en Notas de Ejecución	11	- Documentos Nuevos: + Cuadro de brechas. + Informe de no duplicidad y/o no fraccionamiento. + Informe de mantenimiento y/o sostenibilidad, sustento del gasto (presupuesto), acciones de mantenimiento preventivo, correctivo, rutinario y periódico. + Informe de consistencia respecto a la actualización de las metas físicas y diseño del proyecto en el Expediente Técnico - de ser el caso.



TERMINOS DE REFERENCIA - ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

20



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA - BAGUA GRANDE

CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984-LEY N°23843

SUB-GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS-GIDUR-MPU

		+ Convenio y Autorización de la Intervención en Vía Vecinal dentro del casco urbano, emitido por el I.V.P. de la Municipalidad Provincial - de ser el caso.
		- Documentos Existentes: + Resumen Ejecutivo. + Memoria descriptiva. + Presupuesto General. + Cronograma valorizado. + Certificado de operatividad agua y alcantarillado. + Factibilidad del concesionario eléctrico - de ser el caso.
Formato N° 12-B, Seguimiento a la Ejecución de Inversiones	12	Registro del Formato N° 12-B, Seguimiento a la Ejecución de inversiones, (Registrar la información del Expediente Técnico, Ejecución Física y Ejecución Financiera). Según la normativa vigente del sistema del INVIERTE.PE.
Declaración Jurada que indique que la Inversión se ejecutará de forma indirecta	13	Declaración Jurada (***) que indique que la Inversión se ejecutará de forma indirecta.
Declaración Jurada que indique que no tienen proyectos paralizados y pendientes por cerrar	14	Declaración Jurada (***) que indique que no tienen proyectos paralizados, pendientes por recepción, liquidar y cerrar que hayan sido transferidos en años anteriores por el MVCS.
Declaración Jurada que indique que la zona de intervención se encuentra en una circunscripción	15	Declaración Jurada (***) que indique que la zona de intervención se localiza en una circunscripción dentro de las competencias del Gobierno Local. Asimismo, se deberá declarar que el proyecto no se encuentra en ejecución ni cuenta con el financiamiento total o parcial, de otros organismos estatales o fuentes de cooperación internacional.
Expediente Técnico completo	16	Expediente Técnico completo el cual comprende los siguientes documentos adjuntos: i) Admisibilidad. ii) Resumen Ejecutivo. iii) Memoria Descriptiva. iv) Estudios Básicos. v) Memoria de Cálculo. vi) Especificaciones Técnicas. vii) Metrados. viii) Presupuesto. ix) Cronograma. x) Anexos. xi) Planos.
Expediente Técnico firmado y sellado	17	Expediente Técnico, firmado y sellado por el proyectista (Ing. Civil) y visado por la unidad ejecutora, con una antigüedad de elaboración no mayor a tres (3) años. El Expediente Técnico deberá ser coherente y consistente con el estudio de pre inversión.

REQUISITOS ESPECÍFICOS

		Certificado de existencia y operatividad de la infraestructura sanitaria (agua potable y desagüe):
Certificado de existencia y operatividad de la infraestructura sanitaria (agua potable y desagüe)	18	Empresa Prestadora de Servicio (EPS): I) Certificado de existencia y operatividad de la infraestructura sanitaria (agua potable y desagüe): De acuerdo a las normas técnicas vigentes en las calles que forman parte del proyecto de inversión, con la indicación expresa que garantice la operatividad y el óptimo funcionamiento de la redes y conexiones domiciliarias de agua y alcantarillado en el área de intervención del proyecto, por un periodo mínimo de diez años. II) Informe Técnico: Emitido por la Unidad Ejecutora que avale y garantice lo señalado en el certificado de existencia y operatividad. Unidades de Gestión Municipal (UGM) u Operadores Especializados: I) Certificado de existencia y operatividad de la infraestructura sanitaria (agua potable y desagüe): De acuerdo a las normas técnicas vigentes en las calles que forman parte del proyecto de inversión, con la indicación expresa que garantice la operatividad y el óptimo funcionamiento de la redes y conexiones domiciliarias de agua y alcantarillado en el área de intervención del proyecto, por un periodo mínimo de diez años. II) Informe Técnico: Emitido por la Unidad Ejecutora que avale y garantice lo señalado en el certificado de existencia y operatividad. III) Adjuntar la Resolución de designación del responsable de UGM. Organizaciones Comunes: Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS): I) Certificado de existencia y operatividad de la infraestructura sanitaria (agua potable y desagüe): De acuerdo a las normas técnicas vigentes en las calles que forman parte del



TERMINOS DE REFERENCIA - ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA - BAGUA GRANDE

CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984-LEY N°23843

SUB-GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS-GIDUR-MPU

19

		proyecto de inversión, con la indicación expresa que garantice la operatividad y el óptimo funcionamiento de la redes y conexiones domiciliarias de agua y alcantarillado en el área de intervención del proyecto, por un periodo mínimo de diez años. II) Informe Técnico: Emitido por la Unidad Ejecutora que avale y garantice lo señalado en el certificado de existencia y operatividad. III) Adjuntar la Resolución de designación del responsable de la JASS. IV) Adjuntar Acta de conformación de la JASS.
Documento del Concesionario que garantice la factibilidad de servicio eléctrico - de ser el caso	19	Documento del Concesionario de Servicio Eléctrico que garantice la factibilidad de contar con suministro de energía eléctrica.

Notas:

* Infraestructura Vial Urbana: Pistas y Veredas, y otras estructuras que formen parte de la misma como ciclovías, muros de contención, etc., la misma que no se encuentra en el Sistema Nacional de Carreteras (SINAC).

** Equipamiento Urbano: Son los siguientes:

I.- Espacio Público Cívico (Plazas o Plazuelas), la misma que presenta identidad de la zona.

II.- Espacio Público Verde (Parque o Parques Infantiles), la misma que presenta identidad de la zona.

III.- Losa de Recreación de uso Múltiple, la misma que el programa cuenta con un prototipo referencial.

*** Infraestructura Puente Urbano: Puente Vehicular o Peatonal, la misma que no se encuentra en el Sistema Nacional de Carreteras (SINAC). Asimismo, no se atenderán puentes de patrimonio cultural.

**** Las Declaraciones Juradas deberán ser emitidas y suscritas por el Titular de la Unidad Ejecutora (Gobernador o Alcalde).

(1) De acuerdo al numeral 57.4 del artículo 57- Excepciones a la tramitación del CIRA, tratándose de áreas urbanas consolidadas sin antecedentes arqueológicos e históricos no será necesaria la tramitación del CIRA. Sin embargo, se proyectará el plan de monitoreo arqueológico durante la ejecución de obra.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA - BAGUA GRANDE

CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984-LEY N°23843

SUB-GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS-GIDUR-MPU

18

Anexo N° 04

Requisitos de calidad técnica para CUI de equipamiento urbano tipo losa multiuso, parque o plaza

TÍTULOS	ITEM	DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LA UEI
Presentación	-	Un ejemplar digitalizado de archivo base y editable (Excel, Civil 3d y Autocad)
	-	Texto tipo "Arial" - Negrita; Capitulo - 14, Títulos - 12 y Sub Títulos - 10
	-	Encabezado (nombre y código del proyecto), y Pie de página (título y número); Texto tipo "Arial" - 8
	-	Membrete de la Unidad Ejecutora en los Planos
Resumen Ejecutivo	1	Índice General del Proyecto
	2	Nombre del Proyecto, Ubicación, Accesibilidad de la zona y Antecedentes
	3	Estado actual de la zona del proyecto
	4	Descripción del Proyecto (Metas físicas)
	5	Plazo de Ejecución
	6	Resumen de Presupuesto
Memoria Descriptiva	7	Nombre y Código del Proyecto
	8	Ubicación, accesos al proyecto y plano de cierre de brechas
	9	Ubicación de Material Excedente de obra (botaderos)
	10	Antecedentes e Información General
	11	Característica General (topografía, suelos, vías de acceso, actividades económicas, servicios existentes, situación de las redes de agua y desagüe, población beneficiaria)
	12	Descripción de la Situación Existente (Incluir fotos con descripción)
	13	Descripción del Proyecto y Metas
	14	Cuadro de Resumen de Metas Físicas
	15	Resumen del Presupuesto
	16	Plazo de Ejecución de Obra
	17	Modalidad de Ejecución y Sistema de Contratación
Estudios Básicos	18	Estudio Topográfico
	19	Estudio de Mecánica de Suelos (3 calicatas) - (Laboratorios con certificados de calibración)
	20	Diseño de Mezcla de Concreto (Laboratorio con certificados de calibración)
	21	Estudio Hidrológico e Hidráulico - de ser el caso
	22	Estudio de Seguridad y Prevención de Siniestros (Sistema de Evacuación)
	23	Estudio de Seguridad y Salud en el Trabajo
	24	Estudio de Impacto Ambiental o documento equivalente
	25	Estudio de Gestión de Riesgos (Directiva N° 012-2017-OSCE/DE)
	26	Estudio de Evaluación de Estructuras - de ser el caso
	27	Diseño Arquitectónico Paisajista
Memoria de Cálculo	28	Memoria de Cálculo de Estructuras (Losa, Edificación, Tribunas, Cerco Perimétrico, Muros u otros)
	29	Memoria de Cálculo de Instalaciones Sanitarias
	30	Memoria de Cálculo de Instalaciones Eléctricas
Especificaciones Técnicas	31	(1) Obras Provisionales, Trabajos Preliminares, Seguridad y Salud en el Trabajo, Impacto Ambiental, Gestión de Riesgos, Plan de Desvío Vehicular y Plan de Monitoreo Arqueológico (solo gestión) - (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago)
	32	Losa Multiusos (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago)
	33	Edificación (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago)
	34	Tribuna (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago)



TERMINOS DE REFERENCIA - ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA - BAGUA GRANDE

CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984-LEY N°23843

SUB-GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS-GIDUR-MPU

17

	35	Cerco Perimétrico (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago)
	36	Drenaje Pluvial (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago)
	37	Veredas, Senderos, Rampas y/o Martillos (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago)
	38	Graderías (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago) - de ser el caso
	39	Sardinell, Área Verde (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago)
	40	Glorieta, Pérgola, Anfiteatro u otros (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago)
	41	Muros de Contención (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago) - de ser el caso
	42	Mobiliario Urbano como tachos, bancas, gimnasios, juegos infantiles u otros (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago)
	43	Instalaciones Sanitarias (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago)
	44	Instalaciones Eléctricas (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago)
Metrados	45	Resumen de Metrados
	46	Planilla de Metrados por Ítems
	47	Planilla de Metrados de Movimiento de Tierra
Presupuesto	48	Resumen del presupuesto
	49	Presupuesto actualizado (hasta los 09 meses)
	50	Análisis de costos unitarios
	51	Desagregado de gastos generales (fijos y variables)
	52	Desagregado de gastos de supervisión
	53	Cálculo de la movilización y desmovilización de equipos
	54	Cálculo de fletes - de ser el caso
	55	Fórmula polinómica
	56	Listado de insumos
	57	Cotizaciones (03 cotizaciones actualizadas de los insumos representativos)
	58	Cuadro comparativo de precios
Cronograma	59	Cronograma Físico de Obras (Diagrama Gantt)
	60	Programa de ejecución de Obras (PERT - CPM)
	61	Calendario de Avance de Obras Valorizado
	62	Cronograma de adquisición de materiales y usos de equipos
Anexos	63	Registro Fotográfico (Descripción por lados)
	64	Documento de Disponibilidad de material excedente de obra (botaderos)
	65	Otros Documentos (permisos, planes, etc.) - de ser el caso
Planos	66	Índice de Planos
	67	Plano de Ubicación y Localización (Incluir fotos satelitales)
	68	Plano de Ubicación de Calicatas
	69	Plano de Ubicación de Material Excedente (botaderos)
	70	Plano de Mitigación Ambiental (Ubicación de contenedores para residuos según NTP 900.058)
	71	Plano de Topografía (situación actual)
	72	Plano de Servicios Existentes (agua potable, desagüe, gas, postes de alumbrado y telefonía)
	73	Plano de Demoliciones - de ser el caso



TERMINOS DE REFERENCIA - ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA - BAGUA GRANDE

CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984-LEY N°23843

SUB-GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS-GIDUR-MPU

16

- 74 Plano de Perfiles Longitudinales y Secciones Transversales
- 75 Plano de Planteamiento General del Proyecto
- 76 Plano de Losa Multiusos de Arquitectura (planta, elevación, metrado y detalles)
- 77 Plano de Losa Multiusos de Estructura (planta, elevación, metrado y detalles)
- 78 Plano de Edificación de Arquitectura (planta, elevación, metrado y detalles)
- 79 Plano de Edificación de Estructura (planta, elevación, metrado y detalles)
- 80 Plano de Edificación de Estructuras Metálicas, Madera y Coberturas (planta, elevación, metrado y detalles)
- 81 Plano de Edificación de Puertas y Ventanas (planta, elevación, metrado y detalles)
- 82 Plano de Edificación de Señalética de Seguridad y Evacuación (planta, elevación, metrado y detalles)
- 83 Plano de Tribuna de Arquitectura (planta, elevación, metrado y detalles)
- 84 Plano de Tribuna de Estructura (planta, elevación, metrado y detalles)
- 85 Plano de Tribuna de Estructuras Metálicas y Coberturas (planta, elevación, metrado y detalles)
- 86 Plano de Cerco Perimétrico de Arquitectura (planta, elevación, metrado y detalles)
- 87 Plano de Cerco Perimétrico de Estructura (planta, elevación, metrado y detalles)
- 88 Plano de Cerco Perimétrico de Estructuras Metálicas (planta, elevación, metrado y detalles)
- 89 Plano de Drenaje Pluvial (planta, elevación, metrado y detalles)
- 90 Plano de Veredas, Senderos, Rampa, y/o Martillos (planta, elevación, metrado y detalles)
- 91 Plano de Gradería (planta, elevación, metrado y detalles) - **de ser el caso**
- 92 Plano de Sardineles, Áreas Verdes (planta, elevación, metrado y detalles)
- 93 Plano de (Glorieta, Pérgola, Anfiteatro u otros) de Arquitectura (planta, elevación, metrado y detalles)
- 94 Plano de (Glorieta, Pérgola, Anfiteatro u otros) de Estructura (planta, elevación, metrado y detalles)
- 95 Plano de (Glorieta, Pérgola, Anfiteatro u otros) de Estructuras Metálicas, Madera y Coberturas (planta, elevación, metrado y detalles)
- 96 Plano de Muros de Contención (planta, elevación, metrado y detalles) - **de ser el caso**
- 97 Plano de Perfiles Longitudinales y Secciones Transversales de Muros - **de ser el caso**
- 98 Plano de Mobiliario Urbano tales como tachos, bancas, gimnasios, juegos infantiles u otros (planta, elevación, metrado y detalles)
- 99 Plano de Instalaciones Sanitarias para agua y/o desagüe (planta, elevación, metrado y detalles)
- 100 Plano de Instalaciones Eléctricas para iluminación, pozo tierra, diagrama unifilar y otros (planta, elevación, metrado y detalles)

- Para el caso de Losas Multiusos
- Para el caso de Parque o Plaza
- Para ambos casos

Notas:

* Infraestructura Vial Urbana: Pistas y Veredas, y otras estructuras que formen parte de la misma como ciclovías, muros de contención, etc., la misma que no se encuentra en el Sistema Nacional de Carreteras (SINAC).

** Equipamiento Urbano: Son los siguientes:

- I.- Espacio Público Cívico (Plazas o Plazuelas), la misma que presenta identidad de la zona.
- II.- Espacio Público Verde (Parque o Parques Infantiles), la misma que presenta identidad de la zona.
- III.- Losa de Recreación de uso Múltiple, la misma que el programa cuenta con un prototipo referencial.

*** Infraestructura Puente Urbano: Puente Vehicular o Peatonal, la misma que no se encuentra en el Sistema Nacional de Carreteras (SINAC). Asimismo, no se atenderán puentes de patrimonio cultural.

*** Las Declaraciones Juradas deberán ser emitidas y suscritas por el Titular de la Unidad Ejecutora (Gobernador o Alcalde).

(1) De acuerdo al numeral 57.4 del artículo 57- Excepciones a la tramitación del CIRA, tratándose de áreas urbanas consolidadas sin antecedentes arqueológicos e históricos no será necesaria la tramitación del CIRA. Sin embargo, se proyectará el plan de monitoreo arqueológico durante la ejecución de obra.

(2) La denominación de cada ítem deberá guardar correspondencia con la denominación de la partida respectiva en el presupuesto, metrado, cronograma y especificaciones técnicas.



TERMINOS DE REFERENCIA - ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA - BAGUA GRANDE

CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984-LEY N°23843

SUB-GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS-GIDUR-MPU

15

(3) Los capítulos principales de las partidas deberán reflejar las metas físicas del proyecto de inversión, con la finalidad de uniformizar cantidades en el Expediente Técnico, Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) del MEF y Sistema de Seguimiento de Proyectos (SSP) del MVCS.

(4) Las metas físicas consideradas en el proyecto de inversión son las siguientes:

- I.- Losa Multiusos - m2
- II - Edificación - m2
- III - Tribuna - m2
- IV.- Cerco Perimétrico – ml
- V - Drenaje Pluvial – ml
- VI.- Veredas, Senderos, Rampa, y/o Martillos - m2
- VII.- Gradería - m2
- VIII.- Sardinel – ml
- IX.- Área verde - m2
- X.- Glorieta, Pérgola, Anfiteatro u otros – und
- XI.- Muro de contención (concreto armado o mampostería) – ml
- XII.- Pontón tipo Alcantarilla - m2
- XIII - Mobiliario Urbano (tachos, bancas, gimnasios, juegos infantiles u otros) – und
- XIV.- Instalaciones Sanitarias - pts
- XV - Instalaciones Eléctricas - pts

(5) Los Estudios Básicos y la Memoria de Cálculo deberán ser elaborados, firmados y sellados por especialistas, adicional al Jefe del proyecto o proyectista.



TERMINOS DE REFERENCIA - ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA - BAGUA GRANDE

CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984-LEY N°23843

SUB-GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS-GIDUR-MPU

14

Anexo N° 05

Requisitos de calidad técnica para CUI de infraestructura vial tipo pistas y veredas

TÍTULOS	ITEM	DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LA UEI	
Presentación	-	Un ejemplar digitalizado de archivo base y editable (Excel, Civil 3d y AutoCAD)	
	-	Texto tipo "Arial" - Negrita; Capítulo - 14, Títulos - 12 y Sub Títulos - 10	
	-	Encabezado (nombre y código del proyecto), y Pie de página (título y número); Texto tipo "Arial" - 8	
	-	Membrete de la Unidad Ejecutora en los Planos	
Resumen Ejecutivo	1	Índice General del Proyecto	
	2	Nombre del Proyecto, Ubicación, Accesibilidad de la zona y Antecedentes	
	3	Estado actual de la zona del proyecto	
	4	Descripción del Proyecto (Metas físicas)	
	5	Plazo de Ejecución	
	6	Resumen de Presupuesto	
Memoria Descriptiva	7	Nombre y Código del Proyecto	
	8	Ubicación, accesos al proyecto y plano de cierre de brechas	
	9	Ubicación de Cantera, Fuentes de agua y Material excedente de obra (botaderos)	
	10	Antecedentes e Información General	
	11	Característica General (topografía, suelos, vías de acceso, actividades económicas, servicios existentes, situación de las redes de agua y desagüe, población beneficiaria)	
	12	Descripción de la Situación Existente (Incluir fotos con descripción)	
	13	Descripción del Proyecto y Metas	
	14	Cuadro de Resumen de Metas Físicas	
	15	Resumen del Presupuesto	
	16	Plazo de Ejecución de Obra	
	17	Modalidad de Ejecución y Sistema de Contratación	
	Estudios Básicos	18	Estudio Topográfico (considerar 2 puntos Geodésicos)
		19	Estudio de Tráfico
		20	Estudio de Mecánica de Suelos (Laboratorio con certificados de calibración)
		21	Estudio de las Canteras (Laboratorio con certificados de calibración)
		22	Diseño de Mezcla de Concreto y/o Asfalto (Laboratorio con certificados de calibración)
		23	Estudio de Fuentes de Agua (Laboratorio con certificados de calibración)
24		Estudio Hidrológico e Hidráulico	
25		Estudio de Seguridad Vial y Señalización	
26		Estudio de Seguridad y Salud en el Trabajo	
27		Estudio de Impacto Ambiental o documento equivalente	
28		Estudio de Gestión de Riesgos (Directiva N° 012-2017-OSCE/DE)	
29	Estudio de Evaluación de Pavimento (PCI, VIZIR O PASER) - de ser el caso		
30	Estudio de Vulnerabilidad (Especialista acreditado por CENEPRED) - de ser el caso		
Memoria de Cálculo	31	Diseño Geométrico	
	32	Diseño Vial Urbano	
	33	Diseño de Pavimentos y Juntas	
	34	Memoria de Cálculo de Estructuras (cunetas rectangulares, muros, pontón tipo alcantarilla u otros)	
	35	Memoria de Cálculo de Instalaciones Sanitarias - de ser el caso	
	36	Memoria de Cálculo de Instalaciones Eléctricas - de ser el caso	



TERMINOS DE REFERENCIA - ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA - BAGUA GRANDE

CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984-LEY N°23843

SUB-GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS-GIDUR-MPU

Especificaciones Técnicas	37	(1) Obras Provisionales, Trabajos Preliminares, Seguridad y Salud en el Trabajo, Impacto Ambiental, Gestión de Riesgos, Plan de Desvío Vehicular y Plan de Monitoreo Arqueológico (solo gestión) - (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago)	
	38	Pavimentación y Señalización Vial (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago)	
	39	Veredas, Rampas y Martillos (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago)	
	40	Graderías (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago) - de ser el caso	
	41	Cunetas y Badenes (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago)	
	42	Sardinell y Área Verde (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago) - de ser el caso	
	43	Berma central y/o laterales (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago) - de ser el caso	
	44	Muros de Contención (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago) - de ser el caso	
	45	Pontón tipo Alcantarilla o conexos (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago) - de ser el caso	
	46	Mobiliario Urbano como tachos, bancas u otros (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago) - de ser el caso	
	47	Instalaciones Sanitarias (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago) - de ser el caso	
	48	Instalaciones Eléctricas (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago) - de ser el caso	
	Metrados	49	Resumen de Metrados
		50	Planilla de Metrados por Ítems
		51	Planilla de Metrados de Movimiento de Tierra
	Presupuesto	52	Resumen del presupuesto
		53	Presupuesto actualizado (hasta los 09 meses)
54		Análisis de costos unitarios	
55		Desagregado de gastos generales (fijos y variables)	
56		Desagregado de gastos de supervisión	
57		Cálculo de la movilización y desmovilización de equipos	
58		Cálculo de fletes - de ser el caso	
59		Fórmula polinómica	
60		Listado de insumos	
61		Cotizaciones (03 cotizaciones actualizadas de los insumos representativos)	
Cronograma	62	Cuadro comparativo de precios	
	63	Cronograma Físico de Obras (Diagrama Gantt)	
	64	Programa de ejecución de Obras (PERT - CPM)	
	65	Calendario de Avance de Obras Valorizado	
Anexos	66	Cronograma de adquisición de materiales y usos de equipos	
	67	Registro Fotográfico (Descripción por vías, cuadras y progresivas)	
	68	Plan de Desvío Vehicular	
	69	Documento de Disponibilidad de Cantera y Material excedente de obra (botaderos)	
	70	Otros Documentos (Permisos, Planes, etc.) - de ser el caso	

TERMINOS DE REFERENCIA - ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA - BAGUA GRANDE

CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984-LEY N°23843

SUB-GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS-GIDUR-MPU

12

Planos	71	Índice de Planos
	72	Plano de Ubicación y Localización (Incluir fotos satelitales)
	73	Plano de Ubicación de Calicatas
	74	Plano de Ubicación de Canteras, Fuentes de Agua y Material Excedente (Botaderos)
	75	Plano de Mitigación Ambiental (Ubicación de contenedores para residuos según NTP 900.058)
	76	Plano de Desvío Vehicular
	77	Plano de Topografía (Situación Actual)
	78	Plano de Servicios Existentes (agua potable, desagüe, gas, postes de alumbrado y telefonía)
	79	Plano de Demoliciones - de ser el caso
	80	Plano de Secciones registradas de vías existentes
	81	Plano de Perfiles Longitudinales y Secciones Transversales
	82	Plano de Planteamiento General del Proyecto
	83	Plano de Secciones típicas
	84	Plano de Pavimentos y juntas (planta, metrado y detalles)
	85	Plano de Señalización Vial (planta, metrado y detalles)
	86	Plano de Veredas, Rampa, Martillos y conexos (planta, metrado y detalles)
	87	Plano de Graderías (planta, metrado y detalles) - de ser el caso
	88	Plano de Perfiles Longitudinales y Secciones Transversales de Graderías (planta, metrado y detalles) - de ser el caso
	89	Plano de Cunetas y Badenes, incluir sentido del Flujo (planta, metrado y detalles)
	90	Plano de Sardineles y Áreas Verdes (planta, metrado y detalles) - de ser el caso
	91	Plano de Berma central y/o laterales (planta, metrado y detalles) - de ser el caso
	92	Plano de Muros de Contención (planta, metrado y detalles) - de ser el caso
	93	Plano de Perfiles Longitudinales y Secciones Transversales de Muros (planta, metrado y detalles) - de ser el caso
	94	Plano de Pontón tipo Alcantarilla o conexos (planta, metrado y detalles) - de ser el caso
	95	Plano de Mobiliario Urbano tales como tachos, bancas u otros (planta, metrado y detalles) - de ser el caso
	96	Plano de Instalaciones Sanitarias (planta, metrado y detalles)- de ser el caso
	97	Plano de Instalaciones Eléctricas (planta, metrado y detalles) - de ser el caso

Notas:

* Infraestructura Vial Urbana: Pistas y Veredas, y otras estructuras que formen parte de la misma como ciclovías, muros de contención, etc., la misma que no se encuentra en el Sistema Nacional de Carreteras (SINAC).

** Equipamiento Urbano: Son los siguientes:

- I.- Espacio Público Cívico (Plazas o Plazuelas), la misma que presenta identidad de la zona.
- II.- Espacio Público Verde (Parque o Parques Infantiles), la misma que presenta identidad de la zona.
- III.- Losa de Recreación de uso Múltiple, la misma que el programa cuenta con un prototipo referencial.

**** Infraestructura Puente Urbano: Puente Vehicular o Peatonal, la misma que no se encuentra en el Sistema Nacional de Carreteras (SINAC). Asimismo, no se atenderán puentes de patrimonio cultural.

*** Las Declaraciones Juradas deberán ser emitidas y suscritas por el Titular de la Unidad Ejecutora (Gobernador o Alcalde).

(1) De acuerdo al numeral 57.4 del artículo 57- Excepciones a la tramitación del CIRA, tratándose de áreas urbanas consolidadas sin antecedentes arqueológicos e históricos no será necesaria la tramitación del CIRA. Sin embargo, se proyectará el plan de monitoreo arqueológico durante la ejecución de obra.

(2) La denominación de cada ítem deberá guardar correspondencia con la denominación de la partida respectiva en el presupuesto, metrado, cronograma y especificaciones técnicas.

(3) Los capítulos principales de las partidas deberán reflejar las metas físicas del proyecto de inversión, con la finalidad de uniformizar cantidades en el Expediente Técnico, Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) del MEF y Sistema de Seguimiento de Proyectos (SSP) del MVCS.

(4) Las metas físicas consideradas en el proyecto de inversión son las siguientes:

- I.- Pavimento (Pavimento rígido, flexible o semiflexible) - m2
- II.- Veredas (veredas de concreto, piedra o adoquinado) (rampas, martillos y uñas) - m2
- III.- Gradería - m2
- IV.- Cuneta - ml



TERMINOS DE REFERENCIA - ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA - BAGUA GRANDE

CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984-LEY N°23843

SUB-GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS-GIDUR-MPU

- V.- Sardinel – ml
VI.- Área verde - m2
VII.- Bema – m2
VIII.- Muro de contención (concreto armado o mampostería) – ml
IX.- Pontón tipo Alcantarilla - m2
X.- Mobiliario Urbano (tachos, bancas y conexos) – und
XI.- Instalaciones Sanitarias - pts
XII.- Instalaciones Eléctricas - pts
- (1) Los Estudios Básicos y la Memoria de Cálculo deberán ser elaborados, firmados y sellados por especialistas, adicional al Jefe del proyecto o proyectista.
(2) Considerar de referencia, las fichas de estandarización de perfiles profesionales para proyectos de pavimentación de vías urbanas, aprobadas por el MVCS: <https://www.gob.pe/es/a/394>



TERMINOS DE REFERENCIA - ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

Página 46 de 56



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA - BAGUA GRANDE
CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984-LEY N°23843
SUB-GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS-GIDUR-MPU

10

Anexo N° 07

Requisitos de calidad presupuestal para CUI de equipamiento urbano tipo losa multiuso, parque o plaza, pistas y veredas o puente urbano

TÍTULO	ITEM	DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LA UEI
Presupuesto	1	Resumen del presupuesto
	2	Presupuesto actualizado (hasta los 09 meses)
	3	Análisis de costos unitarios
	4	Desagregado de gastos generales (fijos y variables)
	5	Desagregado de gastos de supervisión
	6	Cálculo de la movilización y desmovilización de equipos
	7	Cálculo de fletes - de ser el caso
	8	Fórmula polinómica
	9	Listado de insumos
	10	Cotizaciones (03 cotizaciones actualizadas de los insumos representativos)
	11	Cuadro comparativo de precios



TERMINOS DE REFERENCIA - ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA - BAGUA GRANDE

CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984-LEY N°23843

SUB-GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS-GIDUR-MPU

09

Anexo N° 08

Requisitos de consistencia para CUI de equipamiento urbano tipo losa multiuso, parque o plaza

TÍTULO	ITEM	DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LA UEI	
Admisibilidad	1	Resumen del presupuesto	
	2	Monto del Proyecto Integral	
	3	Resolución de Aprobación del Expediente Técnico	
	4	Formato N° 08-A, Registro en la Fase de Ejecución	
	5	Documentos obligatorios en Notas de Ejecución	
	6	Formato N° 12-B, Seguimiento a la Ejecución de Inversiones	
Resumen Ejecutivo	7	Descripción del Proyecto (Metas físicas)	
	8	Resumen de Presupuesto	
Memoria Descriptiva	9	Descripción del Proyecto y Metas	
	10	Cuadro de Resumen de Metas Físicas	
	11	Resumen del Presupuesto	
Especificaciones Técnicas	12	Obras Provisionales, Trabajos Preliminares, Seguridad y Salud en el Trabajo, Impacto Ambiental, Gestión de Riesgos, Plan de Desvío Vehicular y Plan de Monitoreo Arqueológico (solo gestión) - (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago)	
	13	Losa Multiusos (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago)	
	14	Edificación (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago)	
	15	Tribuna (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago)	
	16	Cerco Perimétrico (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago)	
	17	Drenaje Pluvial (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago)	
	18	Veredas, Senderos, Rampas y/o Martillos (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago)	
	19	Graderías (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago) - de ser el caso	
	20	Sardinell, Área Verde (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago)	
	21	Glorieta, Pérgola, Anfiteatro u otros (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago)	
	22	Muros de Contención (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago) - de ser el caso	
	23	Mobiliario Urbano tales como tachos, bancas, gimnasios, juegos infantiles u otros (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago)	
	24	Instalaciones Sanitarias (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago)	
	25	Instalaciones Eléctricas (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago)	
	Presupuesto	26	Resumen del Presupuesto
		27	Presupuesto Actualizado (hasta los 09 meses)
		28	Análisis de Costos Unitarios



TERMINOS DE REFERENCIA - ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA - BAGUA GRANDE

CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984-LEY N°23843

SUB-GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS-GIDUR-MPU

	29	Desagregado de Gastos Generales (Fijos y Variables)
	30	Desagregado de Gastos de Supervisión
	31	Cálculo de la Movilización y Desmovilización de Equipos
	32	Calculo del Fletes - de ser el caso
	33	Fórmula Polinómica
	34	Listado de Insumos
	35	Cotizaciones (03 Cotizaciones actualizados de los insumos representativos)
	36	Cuadro comparativo de Precios
Cronograma	37	Calendario de Avance de Obras Valorizado
	38	Cronograma de adquisición de materiales y usos de equipos

■	Para el caso de Losas Multiusos
■	Para el caso de Parque o Plaza
■	Para ambos casos



TERMINOS DE REFERENCIA - ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA - BAGUA GRANDE

CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984-LEY N°23843

SUB-GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS-GIDUR-MPU

07

Anexo N° 09

Requisitos de consistencia para CUI de infraestructura vial tipo pistas y veredas

TÍTULO	ITEM	DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LA UEI	
Admisibilidad	1	Monto del Proyecto Integral	
	2	Resolución de Aprobación del Expediente Técnico	
	3	Formato N° 08-A, Registro en la Fase de Ejecución	
	4	Documentos obligatorios en Notas de Ejecución	
	5	Formato N° 12-B, Seguimiento a la Ejecución de Inversiones	
Resumen Ejecutivo	6	Descripción del Proyecto (Metas físicas)	
	7	Resumen de Presupuesto	
Memoria Descriptiva	8	Descripción del Proyecto y Metas	
	9	Cuadro de Resumen de Metas Físicas	
	10	Resumen del Presupuesto	
Especificaciones Técnicas		Obras Provisionales, Trabajos Preliminares, Seguridad y Salud en el Trabajo, Impacto Ambiental, Gestión de Riesgos, Plan de Desvío Vehicular y Plan de Monitoreo Arqueológico (solo gestión) - (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago)	
	11	Pavimentación y Señalización Vial (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago)	
	12	Veredas, Rampas y Martillos (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago)	
	13	Graderías (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago) - de ser el caso	
	14	Cunetas y Badenes (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago)	
	15	Sardinel y Área Verde (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago) - de ser el caso	
	16	Berma central y/o laterales (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago) - de ser el caso	
	17	Muros de Contención (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago) - de ser el caso	
	18	Pontón tipo Alcantarilla o conexos (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago) - de ser el caso	
	19	Mobiliario Urbano tales como tachos, bancas u otros (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago) - de ser el caso	
	20	Instalaciones Sanitarias (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago) - de ser el caso	
	21	Instalaciones Eléctricas (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago) - de ser el caso	
	22	Presupuesto	
	Presupuesto	23	Resumen del Presupuesto
		24	Presupuesto Actualizado (hasta los 09 meses)
25		Análisis de Costos Unitarios	
26		Desagregado de Gastos Generales (Fijos y Variables)	
27		Desagregado de Gastos de Supervisión	
28		Cálculo de la Movilización y Desmovilización de Equipos	
29		Calculo del Fletes - de ser el caso	
30		Fórmula Polinómica	
31		Listado de Insumos	
32		Cotizaciones (03 Cotizaciones actualizados de los insumos representativos)	
33		Cuadro comparativo de Precios	
Cronograma		34	Calendario de Avance de Obras Valorizado
		35	Cronograma de adquisición de materiales y usos de equipos



TERMINOS DE REFERENCIA - ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA - BAGUA GRANDE

CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984-LEY N°23843

SUB-GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS-GIDUR-MPU

06

5) ESTRUCTURA DE COSTOS PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO.

ESTRUCTURA DE COSTOS PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO								
SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DEL SECTOR PUEBLO NUEVO DE LA CIUDAD DE BAGUA GRANDE, DISTRITO DE BAGUA GRANDE DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" con Código Único de Inversiones N° 2596709.								
N°	DESCRIPCIÓN	UND	COEF	MES	CANT.	P.U	PARCIAL	TOTAL
1.1	PERSONAL CLAVE							S/ 43,000.00
1.1.1	JEFE DE PROYECTO	RR.HH.	1.00	4.0	1.0	S/ 7,500.00	S/ 30,000.00	
1.1.2	ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS	RR.HH.	1.00	2.0	1.0	S/ 6,500.00	S/ 13,000.00	
1.2	PERSONAL DE APOYO							S/ 59,000.00
1.2.1	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	RR.HH.	1.00	2.0	1.0	S/ 6,000.00	S/ 12,000.00	
1.2.2	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	RR.HH.	1.00	1.0	1.0	S/ 5,500.00	S/ 5,500.00	
1.2.3	ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS	RR.HH.	1.00	1.0	1.0	S/ 5,500.00	S/ 5,500.00	
1.2.4	INGENIERO ASISTENTE (CAMPO Y GABINETE)	RR.HH.	1.00	4.0	1.0	S/ 5,500.00	S/ 22,000.00	
1.2.5	CADISTAS / DIBUJANTES	RR.HH.	1.00	2.0	2.0	S/ 3,500.00	S/ 14,000.00	
1.3	ESTUDIOS DE INGENIERÍA							S/ 81,700.00
1.3.1	ESTUDIO TOPOGRÁFICO (Incluye 2 puntos Geodésicos)	GLOBAL	1.00		1.0	S/ 11,000.00	S/ 11,000.00	
	ESTUDIO DE TRÁFICO (Informe incluye formatos de conteo vehicular)	INFORME	1.00		1.0	S/ 4,500.00	S/ 4,500.00	
1.3.2	ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS (Laboratorio con certificados de calibración)	GLOBAL	1.00		1.0	S/ 10,500.00	S/ 10,500.00	
1.3.3	ESTUDIO DE LAS CANTERAS (Laboratorio con certificados de calibración)	INFORME	1.00		1.0	S/ 2,000.00	S/ 2,000.00	
	DISEÑO DE MEZCLA DE CONCRETO Y/O ASFALTO (Laboratorio con certificados de calibración)	INFORME	1.00		1.0	S/ 1,200.00	S/ 1,200.00	
1.3.4	ESTUDIO DE FUENTES DE AGUA (Laboratorio con certificados de calibración)	INFORME	1.00		1.0	S/ 1,500.00	S/ 1,500.00	
1.3.5	ESTUDIO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO	INFORME	1.00		1.0	S/ 7,000.00	S/ 7,000.00	
	ESTUDIO DE SEGURIDAD VIAL Y SEÑALIZACIÓN	INFORME	1.00		1.0	S/ 4,500.00	S/ 4,500.00	
1.3.6	ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	INFORME	1.00		1.0	S/ 4,500.00	S/ 4,500.00	
1.3.7	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL O DOCUMENTO EQUIVALENTE	INFORME	1.00		1.0	S/ 6,500.00	S/ 6,500.00	
	ESTUDIO DE GESTIÓN DE RIESGOS (Directiva N° 012-2017-OSCE/DE)	INFORME	1.00		1.0	S/ 4,500.00	S/ 4,500.00	
1.3.8	ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE PAVIMENTO (PCI, VIZIR O PASER) - de ser el caso	INFORME	1.00		1.0	S/ 5,500.00	S/ 5,500.00	
1.3.9	ESTUDIO DE VULNERABILIDAD (Especialista acreditado por CENEPRED) - de ser el caso	INFORME	1.00		1.0	S/ 3,500.00	S/ 3,500.00	
1.3.10	ESPACIO PUBLICO VERDE ARQUITECTONICO Y PASAJISTA URBANO (Paseo Peatonal)	GLOBAL	1.00		1.0	S/ 15,000.00	S/ 15,000.00	
1.4	AUTORIZACIONES							S/ 0.00
1.4.2	SANEAMIENTO FISICO LEGAL	DOCUMENTO	1.00		1.0	S/ 0.00	S/ 0.00	
1.5	GASTOS DE LOGISTICA Y OTROS							S/ 14,800.00
1.5.1	ALQUILER OFICINA PRINCIPAL, CON SERVICIOS	MES	1.00	1.0	4.0	S/ 500.00	S/ 2,000.00	
1.5.2	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	UND	11.00	1.0	2.0	S/ 100.00	S/ 2,200.00	
1.5.3	COMUNICACIONES (Telefonia satelital, local, etc.)	MES	1.00	1.0	4.0	S/ 200.00	S/ 800.00	
1.5.4	ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTO.	MES	1.00	1.0	4.0	S/ 500.00	S/ 2,000.00	
1.5.5	PLOTEOS DE PLANOS	GLB	1.00	1.0	1.0	S/ 600.00	S/ 600.00	



TERMINOS DE REFERENCIA - ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

05



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA - BAGUA GRANDE

CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984-LEY N°23843

SUB-GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS-GIDUR-MPU

1.5.6	IMPRESIONES Y FOTOCOPIAS	GLB	1.00	1.0	1.0	S/ 600.00	S/ 600.00	
1.5.7	ÚTILES DE OFICINA	GLB	1.00	1.0	1.0	S/ 600.00	S/ 600.00	
1.5.8	MOVILIDAD TERRESTRE (INCLUYE COMBUSTIBLE Y CHOFER)	GLB	0.25	1.0	4.0	S/ 6,000.00	S/ 6,000.00	
COSTO DIRECTO								S/ 198,500.00
UTILIDAD							5.00%	S/ 9,925.00
SUB TOTAL								S/ 208,425.00
IGV 18%								S/ 37,516.50
TOTAL EXPEDIENTE TÉCNICO								S/ 245,941.50

El valor referencial de la estructura de costos para la elaboración de expediente técnico con Código Único de Inversión N° 2596709, hacienda a **S/ 245,941.50 (Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Uno con 50/100 Soles Incluido el IGV).**

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	<p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El consultor debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores en el Capítulo de CONSULTORÍA DE OBRAS en la especialidad de CONSULTORÍA EN OBRAS URBANAS Y EDIFICACIONES Y AFINES - en la categoría B o superior.</p> <p><u>Importante</u></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El postor deberá adjuntar copia del RNP vigente en la especialidad según corresponda.</p> <p><u>Importante</u></p> <p><i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i></p>



TERMINOS DE REFERENCIA - ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA - BAGUA GRANDE

CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984-LEY N°23843

SUB-GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS-GIDUR-MPU

04

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL						
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE						
	FORMACIÓN ACADÉMICA						
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ESPECIALIDAD</th> <th>PROFESIÓN (CANTIDAD)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Jefe de Proyecto</td> <td>Ingeniero Civil Titulado y Colegiado. (01)</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Suelos y Pavimentos</td> <td>Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geólogo Titulado y Colegiado. (01)</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i></p>	ESPECIALIDAD	PROFESIÓN (CANTIDAD)	Jefe de Proyecto	Ingeniero Civil Titulado y Colegiado. (01)	Especialista en Suelos y Pavimentos	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geólogo Titulado y Colegiado. (01)
ESPECIALIDAD	PROFESIÓN (CANTIDAD)						
Jefe de Proyecto	Ingeniero Civil Titulado y Colegiado. (01)						
Especialista en Suelos y Pavimentos	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geólogo Titulado y Colegiado. (01)						
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE						
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ESPECIALIDAD</th> <th>REQUISITOS MÍNIMOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Jefe de Proyecto</td> <td> <p>Experiencia: Experiencia de 18 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura).</p> <p>Cargo Desempeñado: Como consultor, jefe, gerente, director, coordinador, especialista en supervisión, ingeniero supervisor, supervisor técnico o la combinación de estos. Para la elaboración y/o formulación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de obras objeto de la convocatoria o similares.</p> </td> </tr> <tr> <td>Especialista en Suelos y Pavimentos</td> <td> <p>Experiencia: Experiencia de 12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura).</p> <p>Cargo Desempeñado: Como Especialista en Mecánica de Suelos y pavimentos y/o especialista en pavimentos y/o Ingeniero o Especialista o jefe o Responsable o Coordinador o la combinación de estos en la elaboración y/o formulación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de obras objeto de la convocatoria o similares.</p> </td> </tr> </tbody> </table> <p>Definición de obras similares: Elaboración y/o Formulación y/o Reformulación de expedientes técnicos de obras urbanas: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular y/o construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado o cualquier otro material apropiado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones</p>	ESPECIALIDAD	REQUISITOS MÍNIMOS	Jefe de Proyecto	<p>Experiencia: Experiencia de 18 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura).</p> <p>Cargo Desempeñado: Como consultor, jefe, gerente, director, coordinador, especialista en supervisión, ingeniero supervisor, supervisor técnico o la combinación de estos. Para la elaboración y/o formulación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de obras objeto de la convocatoria o similares.</p>	Especialista en Suelos y Pavimentos	<p>Experiencia: Experiencia de 12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura).</p> <p>Cargo Desempeñado: Como Especialista en Mecánica de Suelos y pavimentos y/o especialista en pavimentos y/o Ingeniero o Especialista o jefe o Responsable o Coordinador o la combinación de estos en la elaboración y/o formulación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de obras objeto de la convocatoria o similares.</p>
ESPECIALIDAD	REQUISITOS MÍNIMOS						
Jefe de Proyecto	<p>Experiencia: Experiencia de 18 meses en el cargo desempeñado (computada desde la fecha de la colegiatura).</p> <p>Cargo Desempeñado: Como consultor, jefe, gerente, director, coordinador, especialista en supervisión, ingeniero supervisor, supervisor técnico o la combinación de estos. Para la elaboración y/o formulación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de obras objeto de la convocatoria o similares.</p>						
Especialista en Suelos y Pavimentos	<p>Experiencia: Experiencia de 12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura).</p> <p>Cargo Desempeñado: Como Especialista en Mecánica de Suelos y pavimentos y/o especialista en pavimentos y/o Ingeniero o Especialista o jefe o Responsable o Coordinador o la combinación de estos en la elaboración y/o formulación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de obras objeto de la convocatoria o similares.</p>						





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA - BAGUA GRANDE

CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984-LEY N°23843

SUB-GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS-GIDUR-MPU

urbanos.

El término Pre inversión comprende: Fichas Técnicas Estándar y/o Perfiles y/o PIP menores y/o factibilidad.

El término Inversión comprende: Expedientes Técnicos, Estudios definitivos, Estudios de Ingeniería de detalle.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL												
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO												
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>DETALLE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Una (01) Camioneta Pick Up</td> <td>- Contar con SOAT vigente.</td> </tr> <tr> <td>Tres (03) Computadores</td> <td>- Procesador CORE I7 - Plenamente operativo para softwares de Ingeniería.</td> </tr> <tr> <td>Un (01) Estación Total con Accesorios</td> <td>- Con antigüedad no mayor a cinco (05) años, la misma que se contará a partir del 01 de enero del siguiente año a su fabricación.</td> </tr> <tr> <td>Un (01) Equipo de Impresión</td> <td>- Con formato de impresión mínima de A4 (Color).</td> </tr> <tr> <td>Un (01) Equipo de Ploteo</td> <td>- Con formato de ploteo mínimo de A1 (Color).</td> </tr> </tbody> </table> <p>El equipo mínimo propuesto podrá ser propio o arrendado, y deberán permanecer 100% en el lugar de las obras, desde el inicio hasta la culminación del servicio.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	DESCRIPCIÓN	DETALLE	Una (01) Camioneta Pick Up	- Contar con SOAT vigente.	Tres (03) Computadores	- Procesador CORE I7 - Plenamente operativo para softwares de Ingeniería.	Un (01) Estación Total con Accesorios	- Con antigüedad no mayor a cinco (05) años, la misma que se contará a partir del 01 de enero del siguiente año a su fabricación.	Un (01) Equipo de Impresión	- Con formato de impresión mínima de A4 (Color).	Un (01) Equipo de Ploteo	- Con formato de ploteo mínimo de A1 (Color).
DESCRIPCIÓN	DETALLE												
Una (01) Camioneta Pick Up	- Contar con SOAT vigente.												
Tres (03) Computadores	- Procesador CORE I7 - Plenamente operativo para softwares de Ingeniería.												
Un (01) Estación Total con Accesorios	- Con antigüedad no mayor a cinco (05) años, la misma que se contará a partir del 01 de enero del siguiente año a su fabricación.												
Un (01) Equipo de Impresión	- Con formato de impresión mínima de A4 (Color).												
Un (01) Equipo de Ploteo	- Con formato de ploteo mínimo de A1 (Color).												
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD												
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1.0) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración y/o Formulación y/o Reformulación de expedientes técnicos de obras urbanas: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular y/o construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado o cualquier otro material apropiado) en las siguientes intervenciones:</p>												



TERMINOS DE REFERENCIA - ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA - BAGUA GRANDE

CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984-LEY N°23843

SUB-GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS-GIDUR-MPU

Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

El término Inversión comprende: Expedientes Técnicos, Estudios definitivos, Estudios de Ingeniería de detalle.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



TERMINOS DE REFERENCIA - ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA - BAGUA GRANDE

CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984-LEY N°23843

SUB-GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS-GIDUR-MPU

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[60] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁶.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= [S/ 300,000.00]¹⁷ : [60] puntos</p> <p>M >= [S/ 250,000.00] y < [S/ 300,000.00]: [40] puntos</p> <p>M > [S/ 200,000.00]¹⁸ y < [S/ 250,000.00]: [20] puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	[40] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>1. Plantear su Plan de Trabajo para el desarrollo de la consultoría</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta [40] puntos</p>

¹⁶ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

¹⁷ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

¹⁸ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>incluyendo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Funciones del Personal (Personal Clave y de Apoyo). - Organigrama del Personal (Personal Clave y de Apoyo). - Cronograma de Presentación de Informes (Actividades). - Cronograma de Utilización de Personal. - Cronograma de Utilización de Equipos. <p>Nota: Presentar Cronogramas GANTT en ms Project.</p> <p>2. Definir procedimientos de trabajo o procesos relacionados con la integración y coordinación, alcance, tiempo, costos, calidad, recursos y riesgos para el desarrollo de la consultoría.</p> <p>3. Desarrollar un Informe Situacional de las Vías Locales del Sector Pueblo Nuevo (zona de intervención del proyecto) identificando las calles y jirones por tramos de calzadas homogéneas y tipo de intervención que corresponde según su naturaleza (Creación, Mejoramiento, Recuperación, Mejoramiento y Ampliación) con sustento fotográfico y plano de ubicación.</p> <p>4. Plantear propuesta para desarrollar los Estudios Básicos y Estudios Específicos del proyecto respecto a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación. - Estudio de Tráfico. - Estudio de Seguridad Vial y Señalización. - Estudio de Vulnerabilidad. - Estudio Hidrológico e Hidráulico. - Estudio de Gestión de Riesgos (Directiva N° 012-2017-OSCE/DE) <p>5. Plantear una metodología para desarrollar el estudio de evaluación de pavimento existente en el área de intervención del proyecto (PCI, VISIR o PASER)</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta</p> <p style="text-align: right;">0 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁹

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u>	

¹⁹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

²⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS²¹

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²², así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional,

²¹ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

²² La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva	Una (1) UIT por no	Según informe del

las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. ²³	atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	[CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

²³ En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

²⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁵.

**CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento				
	Fecha de emisión del documento				
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social				
	RUC				
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:				
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones	
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del	Supervisión de Obra	

²⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

				Expediente Técnico			
	Descripción del objeto del contrato						
	Fecha de suscripción del contrato						
	Monto total ejecutado del contrato						
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario				
		Ampliación(es) de plazo	días calendario				
		Total plazo	días calendario				
		Fecha de inicio de la consultoría de obra					
		Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico		
4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras		
5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE
----------	---

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁷		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁸		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁹		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.

²⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁸ Ibidem.

²⁹ Ibidem.

2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³²

³⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo*

siguiente:

“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³³	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ³⁴	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁵	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

Importante para la Entidad

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³⁶	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ³⁷	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁸	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
<i>Supervisión de obra</i>				
<i>Liquidación de obra</i>				

Incluir o eliminar, según corresponda

³³ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

³⁴ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³⁵ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

³⁶ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

³⁷ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³⁸ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴² DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴³	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁵
1										
2										
3										
4										

⁴⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁴² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁴⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴² DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴³	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁵
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.